

D.J. (1360)

SANTIAGO, 26 DICIEMBRE 2023

RESOLUCION N° 05230 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N°86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.886 y su Reglamento; el artículo 38 de la Ley 21.094; la Resolución Exenta N°03284 de 2018; Memorándum N° 561 de la Jefa del Departamento de Abastecimiento de fecha 19 de diciembre de 2023; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°275 de fecha 17 de octubre de 2023 y; los Términos de Referencia Generales.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado de Chile, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

2.- Que el artículo 9° del Reglamento de la Ley 19.886 establece como regla general la contratación a través del proceso de licitación pública cuando no proceda hacerlo mediante Convenio Marco. De igual manera, prescribe que, en casos fundados, las entidades podrán realizar sus procesos a través de licitación privada o contratación directa en conformidad a lo establecido en la Ley de Compras y el Artículo 10 del Reglamento.

3.- Que por su parte, la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, en su título II sobre normas comunes a las Universidades del Estado, párrafo 3° de la gestión administrativa y financiera, dispuso en su artículo 38° que las Universidades del Estado, de forma individual o conjunta, podrán celebrar contratos a través de licitación privada o trato directo en virtud de las causales señaladas en el artículo 8 de la ley N° 19.886, y, además, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto. En estos casos, las universidades del Estado deberán establecer por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información de Compras y



Contratación Pública, los procedimientos internos que permitan resguardar la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones y contratación de servicios.

4.- Que la UTEM aprobó mediante Resolución Exenta N°03284 de 2018 el procedimiento de compra de bienes y/o contratación de servicios de conformidad a lo establecido en el artículo 38° de la Ley 21.094.

5.- Que el artículo 3° del mismo instrumento prescribe las circunstancias en las que se considerará que la realización de un procedimiento de licitación pública pondría en riesgo la oportunidad, finalidad o eficacia de la actividad o del proyecto. Entre estas circunstancias se encuentra aquella en que los plazos involucrados para el desarrollo de una licitación pública sean incompatibles con la premura con la que se requiere realizar la contratación, en atención a los plazos acotados para el desarrollo de la actividad o proyecto.

6.- Que, según lo expuesto en el Memorándum N° 561 por la Jefa del Departamento de Abastecimiento, se requiere la realización del proyecto de instalación de puertas, ventanas y tabiques en el campus central de la Universidad Tecnológica Metropolitana. Esta solicitud responde a la necesidad expresada por el Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

7.- El detalle del servicio requerido se encuentra contenido en los Términos de Referencia Generales, que se adjuntan en la presente resolución, y el proceso de adquisición de estos servicios inició su trámite en el siguiente contexto a considerar:

“El proyecto denominado PUERTAS, VENTANAS Y TABIQUERÍA VIDRIADA – PMO1620 – CAMPUS CENTRAL -UTEM, se realiza a partir de la solicitud de la habilitación y remodelación del ala norte del edificio ubicado en Padre Miguel de Olivares #1620, mejorar las condiciones del edificio, renovar las puertas del edificio en base a la nueva configuración de espacios y renovar ventanas existentes que se encuentran en mal estado(...)”

8.- Que, de acuerdo con los requisitos de procedencia del procedimiento contemplado en la Resolución Exenta N° 03284 de 2018, en el artículo 2 de dicho cuerpo normativo se indica, a saber:

Artículo 2° Requisitos. Para que sea procedente la aplicación del presente procedimiento, es necesaria la concurrencia de forma copulativa de los siguientes requisitos:

a) Que se requieran adquirir bienes y/o contratar servicios, necesarios para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión, de vinculación con el medio.

b) Que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto.

9.- Que, respecto del requisito contemplado en la letra a) del artículo 2° de la Resolución Exenta N° 03284 de 2018, según consta en la información del memorándum N°561, en particular ha señalado:

“Como parte del proceso de remodelación y acondicionamiento del edificio que albergará las nuevas carreras que impartirá la UTEM el año 2024 (Derecho y Psicología), las cuales consideran una carga de uso de 180 alumnos (90 por cada

carrera), según la proyección entregada por la Vicerrectoría Académica, es que se hace indispensable la realización de trabajos de mejoramiento de las dependencias del edificio que aún no se han remodelado, entre los cuales se encuentran la Fabricación de plataformas, Remodelación de baños y Cambio de pavimentos en 4to y 5to piso del edificio, según proyectos de Arquitectura.”

10.- Que, en cuanto al requisito contemplado en la letra b) del artículo 2º de la Resolución Exenta N° 03284 de 2018, las causales indicadas en el artículo 3º de dicho reglamento, regulan los casos en que la licitación pública pone en riesgo la oportunidad, finalidad o eficiencia de la actividad o proyecto, en el proceso particular se dispone la aplicación de la letra b), que indica lo siguiente:

Artículo 3º Para efectos de la letra b) anterior, se entenderá que la realización de un procedimiento de licitación pública pone en riesgo la oportunidad, finalidad o eficacia de la actividad o del proyecto, en los siguientes casos: [...]

- a) *Cuando los plazos involucrados para el desarrollo de una licitación pública sean incompatibles con la premura con la que se requiere realizar la contratación, en atención a los plazos acotados para el desarrollo de la actividad o proyecto.*

11.- Que respecto del artículo 3º de la Resolución Exenta N° 03284 de 2018, en el referido memorándum, así como en los Términos de Referencias, se argumentó lo siguiente:

“Dado lo expuesto en los antecedentes de esta contratación, la cual tiene por objetivo principal otorgar las condiciones de infraestructura a las nuevas carreras que impartirá la UTEM el año 2024 (Derecho y Psicología, es de suma importancia asegurar el cumplimiento de los plazos para responder adecuadamente a los alumnos que se matricularan para dichas carreras. Un proceso licitatorio de estas condiciones no asegura la adjudicación a un proveedor que pueda desarrollar el trabajo en el tiempo que se requiere. Además, los plazos mismo de publicación, no se podrían realizar ya que esta obra debiese comenzar el durante la segunda semana de enero 2024.”

12.- Que, respecto de la citada letra a) del artículo 3º de la Resolución Exenta N° 03284 de 2018 se hace mención la imposibilidad de llevar a cabo una licitación pública, ya que conforme el memorándum 561 la ejecución total del proyecto podría demorar aproximadamente 4 meses, según se indica:

“Para llevar a cabo este proyecto, solo contamos con 2 meses para la ejecución de los trabajos (enero y febrero), antes del inicio del año académico 2024 y considerando además que la realización de una Licitación Pública del monto estimado significaría mayores tramitaciones y en consecuencia los tiempos se extienden demasiado.

Frente a un nuevo posible escenario de Licitación Pública que podría demorar cerca de 90 días hábiles, según los procesos desarrollados por la Unidad de Adquisiciones, más los 38 días corridos de ejecución de las obras, según las estimaciones expuesta en las bases técnicas del proyecto, suma un total aproximado de 4 meses.

Los plazos y tiempos estimados involucrados de Licitación Pública, según el monto determinado para este proyecto una licitación se estableció entre \$70.000.000 y \$78.000.000.- IVA Incluido.

Tiempos de Licitación LP (\geq 1000 UTM y $<$ 2000 UTM).

- 5 días hábiles para la preparación de bases administrativas.
- 5 días hábiles para la confección y autorización del acto administrativo que autorice la
Publicación de la Licitación Pública.
- La publicación, para este tipo de licitación, debe tener al menos 20 días publicados en el portal de mercado público.
- Entre 1 a 3 días para la descarga de las ofertas (dependerá de la cantidad de ofertas que llegue al proceso) y generar el acta de evaluación con la información.
- Un mínimo de 12 días para que la contraparte técnica y comisión revise los antecedentes revise si las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, y confeccionen el cuadro comparativo con las ofertas, actas e informes respectivos (según lo establecido en las bases de licitación).
- La comisión requerirá de un día para sesionar (presencial o virtual) y adjudicar.
- 7 días para cursar la Resolución de Adjudicación, con esta totalmente tramitada se procede a adjudicar a través del portal de Mercado público y se genera la OC.
- 5 días hábiles para la gestión de la OC interna (paralelamente se solicita la confección del contrato de obra (si lo hubiera).
- Se establece que existe un plazo de 25 días para la emisión de la Resolución de adjudicación y la firma del contrato (proveedor debe presentar la boleta y/o póliza respectiva).
- 7 días para la solicitud, confección y autorización del acto administrativo que autorice el Contrato.
- 1 día para subir documentos Contrato firmado al portal y se envía OC al proveedor.

La suma de todos estos días establece un plazo de trámite administrativo total aproximado de 90 días hábiles, es decir, 4 meses y 2 semanas, lo que hace inviable la realización de una licitación, ya que la habilitación de las salas de clases debe realizarse como máximo durante los meses de receso universitario, es decir, entre enero y febrero de 2024.

A lo anterior, se suma la última revisión del proyecto realizada durante el mes de noviembre, a lo cual se tuvieron que modificar las especificaciones técnicas levantadas.

Por lo anterior, y según el informe levantado por el Departamento de Obras y Servicios Generales podemos concluir que la contratación directa de la empresa seleccionada es

la mejor alternativa para llevar a cabo la correcta ejecución de la instalación de puertas, ventanas y tabiques en zócalo, 2do, 3er, 4to y 5to piso del edificio de Padre de Miguel de Olivares 1620, ya que dicha empresa además de ser especialistas en el rubro cuenta con la mejor alternativa para habilitar los espacios, considerando que oferta el menor plazo de ejecución (38 días corridos) y su presupuesto es el más bajo de las tres empresas oferentes.”



13.- Que, se certifica por el Departamento de Obras y Servicios Generales y por el Departamento de Abastecimiento de la UTEM, que para la correcta ejecución de los servicios requeridos resulta incompatible el desarrollo de una licitación pública, en atención a los tiempos acotados poniendo en riesgo la oportunidad, finalidad y eficacia de contar con la ejecución del proyecto de instalación de puertas, ventanas y tabiques en el campus central de la Universidad Tecnológica Metropolitana. Que, en ese sentido, aplicando el principio de preferencia experto, es que para el servicio resulta esencial lo determinado por los especialistas en contratación pública, como lo es el Departamento de Abastecimiento, como lo indicado por los expertos en el área de obras, como lo es justamente el Departamento de esa denominación. Las jefaturas ambas se encuentran contestes en que el proyecto de instalación de puertas, ventanas y tabiques para las nuevas carreras puede verse expuesto al riesgo de no ejecutarse si se realiza una licitación pública, lo que, se insiste, ha sido el factor determinante para autorizar esta contratación directa, habida consideración que se cuenta con tres cotizaciones, lo que permite estimar razonablemente el valor a pagar.

14.- Que, en definitiva, a la luz de todo lo anteriormente señalado, se cumplen los requisitos indicados en la Resolución exenta N° 03284 de 2018, por lo que consecuentemente resulta procedente la aplicación del artículo 38 de la Ley N° 21.094 para originarse la contratación vía trato directo.

15.- Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana cuenta con los fondos necesarios para proceder a la contratación requerida; por tanto

RESUELVO:

Autorícese la contratación por trato directo para la ejecución del proyecto de “Instalación de puertas, ventanas y tabiques en el campus Central UTEM” tal como consta en los antecedentes acompañados, al proveedor **Construcciones Melissa Alejandra Cea Beroiza EIRL**, RUT 76.420.525-1, por un monto de **\$57.691.200.** (Cincuenta y siete millones seiscientos noventa y un mil doscientos pesos chilenos), **IVA incluido.**

Las comunicaciones individualizadas, junto a los documentos que le acompañan, entre los que se encuentra la cotización presentada por el adjudicatario, los términos de referencia generales, los informes que justifican el trato directo, la disponibilidad presupuestaria anticipada N°257 de 17 de octubre de 2023, se adjuntan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente
por Mario
Ernesto Torres
Alcayaga
Fecha:
2023.12.27
08:24:05 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente
por MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2023.12.26
16:04:34 -03'00'



DISTRIBUCION:

Secretaria General
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección de Administración
Dirección de Finanzas
Departamento de Abastecimiento
Unidad de Adquisiciones (con antecedentes completos)
Departamento de Obras y Servicios Generales

PCT

PCT/GRC

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANTICIPADA

	N°	275
	Complementa DP N°	
	MSI	537

A : PAMELA REYES BAEZA
JEFA UNIDAD CONTROL PRESUPUESTARIO

DE : ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

MAT. : Licitación Pública, "Puertas, Ventanas y Tabiquería Vidriada PMO 1620- Campus Central-Utem".

FECHA: SANTIAGO, octubre 17 de 2023

De acuerdo a la petición del Centro de Costo en documento adjunto, solicito a usted, la aprobación presupuestaria anticipada, para efectuar la contratación del servicio indicado.

Monto estimado de la Compra	\$71.000.000.- Iva Incl. (+10% imprevistos)
------------------------------------	--

Aprobación Presupuestaria	 Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza Fecha: 2023.10.18 09:47:45 -03'00'
----------------------------------	--

Item Presupuestario Acuario _____ 12432.02_____

Item Resolución 0113/95
(D.S. 180/87)

4.3

Saluda atentamente a usted,

**Isadora
Galdames
Santelices**
Firmado digitalmente por
Isadora Galdames
Santelices
Fecha: 2023.10.19
09:22:21 -03'00'

ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

JOP



**DEPARTAMENTO DE
OBRAS Y SSGG**
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Universidad Tecnológica Metropolitana
UTEM
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Dirección de Administración
Departamento de Obras y SSGG

Contratación vía Trato directo para la ejecución del proyecto de “INSTALACIÓN DE PUERTAS, VENTANAS Y TABIQUES - PMO 1620 - CAMPUS CENTRAL - UTEM”.

Por medio del presente y en mi calidad de jefe del Departamento de Obras y SSGG de nuestra Universidad, procedo a justificar la solicitud realizada y aprobada por el Vicerrector de Administración y Finanzas, Sr, Niky Wilson Ringeling, para llevar a cabo la contratación vía Trato Directo de la empresa Construcciones Melissa Alejandra Cea Beroiza EIRL, para la realización de la instalación de puertas, ventanas y tabiques en zócalo, 2do, 3er, 4to y 5to piso del edificio de Padre de Miguel de Olivares 1620.

HITOS DE LA SOLICITUD:

Como parte del proceso de remodelación y acondicionamiento del edificio que albergará las nuevas carreras que impartirá la UTEM el año 2024 (Derecho y Psicología), las cuales consideran una carga de uso de 180 alumnos (90 por cada carrera), según la proyección entregada por la Vicerrectoría Académica, es que se hace indispensable la realización de trabajos de mejoramiento de las dependencias del edificio que aún no se han remodelado, entre los cuales se encuentran la Fabricación de plataformas, Remodelación de baños y Cambio de pavimentos en 4to y 5to piso del edificio, según proyectos de Arquitectura.

Para llevar a cabo estos proyectos, se propuso la modalidad de contratación vía Trato Directo, debido a la premura y necesidad que se tiene de habilitar los espacios de uso académico lo antes posible, ya que solo contamos con 2 meses para la ejecución de los trabajos (enero y febrero), antes del inicio del año académico 2024 y considerando además que la realización de una Licitación Pública del monto estimado significaría mayores tramitaciones y en consecuencia los tiempos se extienden demasiado.

Se adjunta información entregada por el Departamento de Abastecimiento sobre los tiempos estimados para una publicación de tipo LP, según el monto determinado para este proyecto, que se estableció entre \$70.000.000 y \$78.000.000.- IVA Incluido.

Tiempos de Licitación LP (\geq 1000 UTM y $<$ 2000 UTM).

- 5 días hábiles para la preparación de bases administrativas.
- 5 días hábiles para la confección y autorización del acto administrativo que autorice la publicación de la Licitación Pública.
- La publicación, para este tipo de licitación, debe tener al menos 20 días publicados en el portal de mercado público.
- Entre 1 a 3 días para la descarga de las ofertas (dependerá de la cantidad de ofertas que llegue al proceso) y generar el acta de evaluación con la información
- Un mínimo de 12 días para que la contraparte técnica y comisión revise los antecedentes revise si las ofertas



- cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, y confeccionen el cuadro comparativo con las ofertas, actas e informes respectivos (según lo establecido en las bases de licitación).
- La comisión requerirá de un día para sesionar (presencial o virtual) y adjudicar
 - 7 días para cursar la Resolución de Adjudicación, con esta totalmente tramitada se procede a adjudicar a través del portal de Mercado público y se genera la OC.
 - 5 días hábiles para la gestión de la OC interna (paralelamente se solicita la confección del contrato de obra (si lo hubiera)).
 - Se establece que existe un plazo de 25 días para la emisión de la Resolución de adjudicación y la firma del contrato (proveedor debe presentar la boleta y/o póliza respectiva).
 - 7 días para la solicitud, confección y autorización del acto administrativo que autorice el Contrato.
 - 1 día para subir documentos Contrato firmado al portal y se envía OC al proveedor.

La suma de todos estos días establece un plazo de trámite administrativo total aproximado de 90 días hábiles, es decir, 4 meses y 2 semanas, lo que hace inviable la realización de una licitación, ya que la habilitación de las salas de clases debe realizarse como máximo durante los meses de receso universitario, es decir, entre enero y febrero de 2024.

Para la realización del proceso de adjudicación de los trabajos, una vez recibidos los Términos de Referencia elaborados por la Unidad de Adquisiciones para esta solicitud, se envió a tres empresas del rubro de la construcción, que ya han trabajado anteriormente para la Universidad en proyectos de remodelación, la misma información (Bases Técnicas y Oferta empresa), obteniendo respuesta de todas ellas.

Todas las ofertas recibidas fueron revisadas y analizadas técnica y económicamente por el Departamento de Obras y SS.GG. y dentro de los criterios de evaluación propuestos para la elección del proveedor adjudicado se dio prioridad al *Plazo de ejecución* (60% del puntaje final) y finalmente un porcentaje menor para el ítem *Monto de ejecución de los trabajos* (40% de puntaje), como se muestra en cuadro comparativo que se adjunta, siendo la oferta más conveniente la presentada por la empresa Construcciones Melissa Alejandra Cea Beroiza EIRL.

El detalle de los antecedentes entregados por la Empresas Constructoras es el siguiente:

N°	Nombre empresa	Plazo de ejecución	Monto con IVA
1	Construcciones Melissa Alejandra Cea Beroiza EIRL	38 días corridos	\$57.691.200.-
2	Antonio Luciano Rubio Aranda	40 días corridos	\$70.543.022.-
3	Grupo Diflo Arquitectura y Diseño SpA	39 días corridos	\$77.989.337.-

CONCLUSIÓN:

Por lo anterior se puede concluir que la contratación directa de la empresa seleccionada es la mejor alternativa para llevar a cabo la correcta ejecución de la instalación de puertas, ventanas y tabiques en zócalo, 2do, 3er, 4to y 5to piso del edificio de Padre de Miguel de Olivares 1620, ya que dicha empresa además de ser especialistas en el rubro cuenta con la mejor alternativa para habilitar los espacios, considerando que oferta el menor plazo de ejecución (38 días corridos) y su presupuesto es el más bajo de las tres empresas oferentes. Cabe mencionar que como Universidad ya hemos trabajado anteriormente con esta empresa, en el proyecto de "CAMBIO DE VENTANAS - BIBLIOTECA CAMPUS CENTRAL - UTEM", obra en la cual no hubo problemas con la empresa en cuestión.

Finalmente, según los antecedentes expuestos, se solicita la contratación directa de la empresa **Construcciones Melissa Alejandra Cea Beroiza EIRL, Rut 76.420.525-1, por un monto de \$57.691.200.-**, para la realización de



**DEPARTAMENTO DE
OBRAS Y SSGG**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

los trabajos de “**Instalación de puertas, ventanas y tabiques - PMO 1620 - Campus Central - UTEM**” y así poder realizar la ejecución del proyecto en calidad, plazos y costos adecuados.

ANEXOS:

Para su conocimiento se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Bases Administrativas y Técnicas del proyecto.
- Itemizado Oferta Empresa.
- Planimetrías proyecto.
- Correos de invitación a empresas del rubro de la Construcción.
- Anexos N°7 de cada Empresa Constructora.
- Anexos N°8 de cada Empresa Constructora.
- Presupuestos enviados por las Empresas Constructoras.
- Anexos N°9 de cada Empresa Constructora.
- Cuadro comparativo

Atte.

**Universidad Tecnológica Metropolitana
Diego Soto Martínez
Jefe Departamento de Obras y SSGG**

Elaborado por:
Isidora Zegers Gómez
Arquitecta Encargada Unidad de Construcción

Revisado por:
Diego Soto Martínez
Arquitecto Jefe Departamento



PUERTAS, VENTANAS Y TABIQUERÍA VIDRIADA-PMO1620-CC-UTEM

ITEM N°	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	OBLIGACIONES Y DEBERES DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA				
A	PÓLIZA DE SEGURO (GASTOS OPERACIONALES)	UN	1,0	\$	-
B	GARANTÍA PROYECTO (GASTOS OPERACIONALES)				
B.1	SERIEDAD DE LA OFERTA	UN	1,0	\$	-
B.2	SERIEDAD ANTICIPO	UN	1,0	\$	-
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
1.0	TRABAJOS PREVIOS				
1.1	INSTALACIÓN DE FAENAS (BAÑOS Y DUCHAS QUIMICAS , COMEDOR , BODEGA)	GL	1,0	\$	-
1.2	ANDAMIOS TIPO EURO E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	DÍA	45,0	\$	-
1.3	OTROS (ESPECIFICAR)				
2.0	DEMOLICIONES Y RETIROS				
2.1	RETIRO DE VENTANAS Y PAÑOS VIDRIADOS EXISTENTES	UN	14,0	\$	-
2.2	RETIRO DE PUERTAS EXISTENTES	UN	2,0	\$	-
2.3	RETIRO DE POLICARBONATO EXISTENTE	M2	20,0	\$	-
2.4	OTROS (ESPECIFICAR)				
3.0	TERMINACIONES				
3.1	TABIQUERÍA				
3.1.1	ESTRUCTURA SOPORTANTE DE ALUMINIO - TABIQUERÍA VIDRIADA	M2	32,0	\$	-
3.1.2	VIDRIO LAMINADO TRANSPARENTE 8MM - TABIQUERÍA VIDRIADA	M2	32,0	\$	-
3.1.3	OTROS (ESPECIFICAR)				
3.2	PUERTAS				
3.2.1	DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE TERCiado (UNA HOJA)	UN	4,0	\$	-
3.2.2	DOTACIÓN E INSTALACIÓN QUINCALLERÍA PARA PUERTAS DE TERCiado UNA HOJA	UN	5,0	\$	-
3.2.3	DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE TERCiado PARA SALAS (DOS HOJAS)	UN	8,0	\$	-
3.2.4	DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE QUINCALLERÍA PARA PUERTAS DE TERCiado DOS HOJAS	UN	8,0	\$	-
3.2.5	DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE ALUMINIO + VIDRIO LAMINADO 8MM (UNA HOJA)	UN	5,0	\$	-
3.2.6	DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE QUINCALLERÍA PARA PUERTAS DE ALUMINIO Y VIDRIO UNA HOJA	UN	4,0	\$	-
3.2.7	OTROS (ESPECIFICAR)				
3.3	VENTANAS				
3.3.1	DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE VENTANAS FIJAS DE ALUMINIO + VIDRIO LAMINADO 6MM	M2	26,0	\$	-
3.3.2	DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE VENTANAS PROYECTANTES DE ALUMINIO + VIDRIO LAMINADO 6MM	M2	17,0	\$	-
3.3.3	DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE VENTANAS CORREDERAS DE ALUMINIO + VIDRIO LAMINADO 6MM	M2	4,0	\$	-
3.3.4	DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE VENTANAS FIJAS DE ALUMINIO + TERMOPANEL	M2	16,0	\$	-
3.3.5	DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE VENTANAS PROYECTANTES DE ALUMINIO + TERMOPANEL	M2	4,0	\$	-
3.3.6	DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE POLICARBONATO	M2	20,0	\$	-
3.3.7	OTROS (ESPECIFICAR)				
4.0	CELOSÍA				
4.1	CELOSÍA DE MADERA HECHA EN OBRA	M2	20,0	\$	-
4.2	OTROS (ESPECIFICAR)				
5.0	RETIRO DE ESCOMBROS Y ASEO DE TERMINACIÓN				
5.1	RETIRO DE ESCOMBROS Y ASEO DE TERMINACIÓN	GL	25,0	\$	-
5.2	OTROS (ESPECIFICAR)				
	COSTO DIRECTO			\$	-
	GASTOS GENERALES			\$	-
	UTILIDADES			\$	-
	SUB TOTAL			\$	-
	IVA	19%		\$	-
	COSTO TOTAL			\$	-

CAPÍTULO II

BASES TÉCNICAS

Obra:	PUERTAS, VENTANAS Y TABIQUERÍA VIDRIADA-PMO1620-CAMPUS CENTRAL-UTEM
Datos de la propiedad:	Padre Miguel de Olivares #1620, Santiago Centro.
Datos del propietario:	Propietario: Universidad Tecnológica Metropolitana - UTEM. Representante legal: Rectora Marisol Durán Santis
Arquitectos:	Diego Soto Martínez
Arquitectos colaboradores:	Constanza Fernández Salazar
Plazo de ejecución de las Obras:	35 DÍAS CORRIDOS MINIMO. 45 DÍAS CORRIDOS MAXIMO.

INDICE

1.0 TRABAJOS PREVIOS	12
1.1 INSTALACIÓN DE FAENAS.....	12
2.0 DEMOLICIONES Y RETIROS	13
2.1 RETIRO DE VENTANAS Y PAÑOS VIDRIADOS EXISTENTES.....	13
2.2 RETIRO DE PUERTAS EXISTENTES.....	14
2.3 RETIRO DE POLICARBONATO EXISTENTE.....	14
3.0 TERMINACIONES	15
3.1 TABIQUERÍA.....	15
3.1.1 Estructura soportante de aluminio – Tabiquería vidriada.....	15
3.1.2 Vidrio laminado transparente 8mm – Tabiquería vidriada	15
3.2 PUERTAS	16
3.2.1 Dotación e instalación de puertas de terciado (una hoja).....	16
3.2.2 Dotación e instalación de quincallería para puertas de terciado una hoja.	17
3.2.3 Dotación e instalación de puertas de terciado para salas (dos hojas).....	18
3.2.4 Dotación e instalación de quincallería para puertas de terciado dos hojas	19
3.2.5 Dotación e instalación de puertas de aluminio + vidrio laminado 8mm (una hoja)	19
3.2.6 Dotación e instalación de quincallería para puertas de aluminio y vidrio una hoja	20
3.3 VENTANAS.....	21
3.3.1 Dotación e instalación de ventanas fijas de aluminio + vidrio laminado 6mm	21
3.3.2 Dotación e instalación de ventanas proyectantes de aluminio + vidrio laminado 6mm.....	21
3.3.3 Dotación e instalación de ventanas correderas de aluminio + vidrio laminado 6mm.....	22
3.3.4 Dotación e instalación de ventanas fijas de aluminio + termopanel	22
3.3.5 Dotación e instalación de ventanas proyectantes de aluminio + termopanel	23
3.3.6 Dotación e instalación de policarbonato	24
4.0 CELOSÍA	24
4.1 Celosía de madera hecha en obra.....	24

5.0 RETIRO DE ESCOMBROS	26
5.1 Retiro de escombros y aseo de terminación	26

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado PUERTAS, VENTANAS Y TABIQUERÍA VIDRIADA – PMO1620 – CAMPUS CENTRAL -UTEM, se realiza a partir de la solicitud de la habilitación y remodelación del ala norte del edificio ubicado en Padre Miguel de Olivares #1620, mejorar las condiciones del edificio, renovar las puertas del edificio en base a la nueva configuración de espacios y renovar ventanas existentes que se encuentran en mal estado. Además, se considera la fabricación de una nueva celosía en la lucarna existente en el piso -1.

Todas las terminaciones presentadas en las siguientes especificaciones técnicas cumplen con el estándar de la Universidad, implementado en todas las intervenciones de infraestructura UTEM, con el propósito de mantener una línea acorde tanto estéticamente como funcionalmente en los distintos campus.

GENERALIDADES

Las presentes bases técnicas, corresponden al proyecto **PUERTAS, VENTANAS Y TABIQUERÍA VIDRIADA-PMO1620-CAMPUS CENTRAL-UTEM** de la Universidad Tecnológica Metropolitana, ubicado en Padre Miguel de Olivares N°1620, en la comuna de Santiago.

Este documento tiene por finalidad complementar la información presentada en planos de arquitectura y anexos de detalles, relacionados con esta intervención. Planos que se identifican bajo el código interno **PRO_OB_UTEM241**.

Revisión e Interpretación de Planos, Especificaciones y Antecedentes.

La Empresa Constructora, deberá revisar cuidadosamente los planos, especificaciones y el lugar de los trabajos, previo el inicio de estos, efectuando las consultas y observaciones que estimen necesario.

Para efectos de cubicación y de presupuesto en relación a lo acá presentado y a lo expuesto en la visita a terreno, **será la EC la única responsable de las cantidades y de los valores presentados en esta licitación**. La Fiscalización Técnica de Obra UTEM y Fiscalización Técnica de Obra Externa UTEM, desde ahora mencionados como FTO UTEM, buscará y exigirá en todo momento el cumplimiento cabal del proyecto, independiente de que se puedan producir variaciones en lo presupuestado por la EC que se adjudique esta licitación.

Toda consecuencia que se produzca durante las obras debido a deficiencias de esta revisión será responsabilidad de la Empresa Constructora.

Se deberá mantener permanentemente en obra un juego de planos y especificaciones técnicas actualizadas y en buen estado.

Contraparte técnica.

La Contraparte técnica del contrato será el Departamento de Obras o un funcionario que éste designe y así lo informe al contratista (designará un titular y un suplente).

a) Las funciones de la Contraparte técnica serán a lo menos:

Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los hitos y plazos acordados. En especial, citar al Contratista -mediante mail enviado a la dirección de correo electrónico del representante legal, con copia al profesional designado por aquél como encargado de los servicios contratados informado en su propuesta- a una primera reunión de coordinación la cual constituirá el hito de inicio de los servicios y en la cual, entre otros temas, se calendarizarán las fechas de entrega de los informes. De esta reunión podrá suscribirse un "acuerdo operativo".

b) De ser necesario, mantener reuniones periódicas con la Contraparte técnica nombrada por el proveedor para efectos del buen desarrollo del contrato y/o acuerdos operativos.

c) Proponer la aplicación de las sanciones, multas e informar los incumplimientos que se produzcan por parte del contratista.

d) Dar la aprobación al Informe de Servicios prestados para proceder a dar curso al pago de conformidad con las normas establecidas en estas bases administrativas.

e) Informar y solicitar se hagan efectivas las situaciones consignadas en el punto N°15 de las bases administrativas.

f) Solicitar y cursar la devolución de la boleta de garantía bancaria de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, o solicitar que se haga efectiva, según corresponda.

g) Proporcionar al Contratista la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.

h) Otras que le entreguen las bases administrativas y técnicas, junto a las establecidas en el respectivo contrato, y en general todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses de la Universidad Tecnológica Metropolitana y de la recta ejecución del servicio.

Por su parte, el contratista deberá designar un coordinador técnico que se relacionará con la Contraparte Técnica del contrato para todos los efectos señalados.

Control de Obras.

Durante la ejecución de la obra, la E.C. deberá velar por las medidas de gestión, control de calidad y cumplimiento de la normativa vigente, a través del **Profesional Residente**, quién debe estar de manera permanente en las faenas, debiendo estar en obra los días no hábiles, solo si se trabaja durante esos días, además de ser un profesional calificado y autorizado por el FTO UTEM que debe cuidar que la Obra se ejecute conforme a las normas de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, y se ajuste a los Planos y Especificaciones Técnicas del respectivo proyecto.

El **Profesional Residente** debe cumplir con los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Título Profesional a fin, ya sea Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor civil, según como se indica en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- b) Se debe presentar Curriculum Vitae a la FTO UTEM, previo al inicio de Obras, para ser evaluado.
- c) Tal y como su nombre lo indica, debe estar permanentemente en la obra, incluyendo días no hábiles, ya que los días ofertados por la EC deben ser considerados como **días corridos**.
- d) En el caso que el Profesional Residente no pueda asistir a la Obra, este debe presentar un segundo Profesional Subrogante competente, con las mismas características mencionadas, para que pueda suplirlo en sus labores.
- e) La designación de dicho profesional y su subrogante deberá quedar registrada en el libro de obras.
- f) La Fiscalización Técnica de Obras UTEM (FTO UTEM) podrá, en cualquier momento y por causas justificadas, ordenar al Contratista el término de las funciones de él o de los reemplazantes.
- g) El profesional Residente debe dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la FTO UTEM.

Libro de Obra y Programación de Obras.ⁱ

Se deberá mantener en la obra de forma permanentemente actualizada la Programación de las Obras mediante una Carta Gantt. Además de un Libro de Obras, en el cual se consignarán debidamente firmadas, las instrucciones y observaciones de los profesionales a cargo, tanto el FTO UTEM, como los Arquitectos, los cuales podrán hacer sus anotaciones sobre el desarrollo de la construcción.

Prórroga en el plazo de los estados de avance y prórroga de la vigencia del contrato.

Los plazos de avance de hitos que se establezcan en las presentes bases deberán ser observados a cabalidad, bajo sanción de multas y/o de hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

No obstante, lo anterior, previa solicitud escrita por el contratista de extensión de plazo en el avance del hito comprometido, que deberá ser efectuada con una anticipación no menor de 3 días hábiles al plazo de que se trate de prorrogar, la Contraparte Técnica podrá autorizar su prórroga, mediante aviso escrito al efecto, con tal que ello no implique modificar el plazo de ejecución de los servicios en su totalidad.

Excepcionalmente, por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por hechos imputables a terceros ajenos al contrato (tales como retardo en la entrega de información por un ente externo, dificultades de transporte, etc.) las que serán calificadas de tales por la Universidad, las partes podrán prorrogar el plazo de ejecución de los servicios.

Asimismo, la Institución, en acuerdo con el contratista, podrá prorrogar el plazo del servicio cuando se haga necesario para el mejor logro de los objetivos de la contratación. Lo anterior, habrá de constar en un informe fundado de la Contraparte técnica.

En los casos indicados precedentemente, el plazo máximo y total de prórroga no podrá exceder, bajo ningún respecto del **30% del plazo total de vigencia del contrato**. En tal caso, la prórroga deberá formalizarse mediante la suscripción del instrumento correspondiente, más la renovación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del acuerdo complementario.

Acuerdos operativos.

Las presentes bases contemplan y así se considerará en el respectivo contrato, la posibilidad de que la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana y el Contratista, puedan definir uno o más acuerdos operativos, los cuales tendrán por finalidad: definir etapas específicas contenidas en las presentes bases, acordar fechas específicas para etapas o hitos relevantes contenidos en las presentes bases y luego en el contrato, y en general otros de orden administrativo, operativo y/o técnico que se encuentren dentro del marco contractual de los servicios. Lo anterior, se materializará mediante actas firmadas por la Contraparte técnica del contratista y la Contraparte técnica de la Universidad.

En ningún caso los acuerdos antes citados podrán implicar una alteración a las disposiciones de estas bases o alterar disposiciones del contrato, ni alterar aspectos esenciales de la propuesta técnica o los valores expresados en la oferta económica del contratista.

OBLIGACIONES Y DEBERES DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA (EC)

La UTEM da prioridad a la Seguridad y Salud ocupacional de todas sus obras por esto establece las siguientes medidas para la protección de los trabajadores en cualquiera de sus faenas, según corresponda. Se le solicitará un listado de documentos el cual será revisado y visado por la Unidad de Prevención UTEM. El inicio de obra se podrá otorgar una vez que toda la documentación solicitada se encuentre aprobada, además se deberá tener una copia actualizada en la obra. Se le enviara, además, el reglamento interno de la Universidad para empresas contratistas y subcontratistas.

A.- REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- **Equipos de Protección Personal (EPP):**

El Personal que se encuentre trabajando en la obra, deberá utilizar siempre como mínimo: casco, cuerda de vida, antiparras, guantes, ropa de trabajo adecuada y zapatos de seguridad.

Además, dependiendo del trabajo que realicen podría aplicar: Equipo de detención de caída, casco para trabajo en altura física, mascarillas contra polvo, careta adosada al casco para partículas, traje completo de soldador y así como cualquier EPP adecuado para las faenas a realizar. Esto debe cumplirse rigurosamente.

El uso de los elementos de seguridad será controlado rigurosamente por la FTO, en caso de no uso de los EPP correspondientes a la tarea se amonestará verbalmente al trabajador y supervisor correspondiente en primera instancia. La FTO UTEM, tendrá todo el derecho de solicitar el retiro de Obra inmediato del personal que reincida en esto.

Las personas que ingresen al lugar de las faenas, en calidad de inspección o visita deberán llevar como mínimo casco y zapatos de seguridad, de lo contrario no se les permitirá el acceso. Para ello la EC deberá contar con un stock de cascos para visitas, mientras que los zapatos de seguridad serán exigidos a las mismas visitas o personal externo. Esto debe cumplirse rigurosamente.

Todo EPP en obra deberá estar en perfecto estado y específico a la tarea.

Los EPP son de carácter personal y deberán estar certificados en base a la legislación chilena.

- **Protección UV:**

La EC deberá proveer como mínimo un legionario y bloqueador solar a todos sus trabajadores expuestos a la radiación ultravioleta.

Esto no excluye métodos de mitigación tales como toldos, malla, etc., en casos de ser necesarios.

- **Protección contra incendios:**

En caso de manipulación de combustibles o gases estos serán almacenados de manera correcta en envases debidamente identificados y destinados para estos efectos.

En caso de proyectar partículas incandescentes (partículas de esmeril o máquina de soldar) se deberá considerar la dirección en que estas caerán, para proteger al personal expuesto, combustibles, ubicación de centros de almacenaje, bodegas y otros que tengan carácter combustible, etc.

Se exigirá como mínimo un extintor de polvo químico seco de 10 Kg (con mantención vigente) en la faena, además de cada punto en que se genere partículas incandescentes o manipulación de combustibles.

El extintor debe estar certificado en cuanto a su mantención.

Esto no excluye cualquier método de protección correspondiente para tareas específicas.

- **Equipos y herramientas:**

Los equipos y herramientas a utilizar en obra deberán estar en perfecto estado y, en el caso de aplicar, con sus calibraciones y certificados al día (Equipos de medición, andamios, etc.).

- **Procedimientos de trabajo seguro:**

La EC será responsable de emitir procedimientos que incluyen los métodos de trabajo seguro para las tareas a realizar en la obra.

Ningún trabajador podrá realizar las tareas correspondientes sin haber sido capacitado en este procedimiento (registro de capacitación).

Estos deben estar de manera física en la carpeta de obra.

- **Acciones generales:**

La EC deberá considerar las siguientes:

- Supervisión en terreno que verifique el cumplimiento de estos puntos.
- Charlas permanentes firmada por todos los trabajadores.
- Análisis de trabajo seguro (AST) diario.
- Inspecciones (checklist) para revisión y control periódica de herramientas críticas que apliquen a la obra: Esmeril Angular, Maquina de solar, Escaleras, andamios, EPP, etc.

La FTO UTEM, podrán hacer saber, indicar o señalar determinadas situaciones que atenten contra la seguridad de la obra. Pero la responsabilidad de velar por la seguridad de los trabajadores durante el proceso de materialización de este proyecto recae única y exclusivamente en la EC a cargo de las faenas mediante un encargado de prevención de riesgos.

- **Procedimiento - Trabajo en altura física: (obligatorio)**

Debido a que esta obra se realizara en altura física, lo que se considera un trabajo crítico de alto riesgo ya que según La Circular N° 2345/2007 de la Superintendencia de Seguridad Social clasifica como "accidente grave el que Ocurra por caída de altura, de más de 2 mts", se le solicitara a la EC antes de iniciar las faenas, un documento en que se identifiquen los métodos de control para esto:

- Tipos de andamios
- Líneas de vida
- Equipos de detención de caídas

Estos elementos deberán cumplir con la legislación vigente.

Este deberá ser firmado por el encargado de la obra y será validado por el Departamento de Prevención de Riesgos y por el Departamento de Obras de la UTEM.

- **Resumen de la documentación que se solicita a la empresa**

- Copia Contrato u Orden de Servicio.
- Listado de todo el Personal que ingresara a la Obra. (Nombre completo, run, cargo, entre otros).
- Copia del contrato o anexo de trabajo que indique la función u oficio de los trabajadores.
- Copia Certificado de antecedentes de los Trabajadores.
- Copia de la cédula de identidad de los trabajadores por ambos lados.
- Copia registro de obligación de informar los riesgos laborales de los trabajadores. (ODI).
- Copia Reglamento Interno (ingresados inspección del trabajo y Seremi de Salud).
- Copia Registro de entrega de Reglamento Interno de higiene y seguridad a Trabajadores.

- Copia Plan de SST para la Obra.
- Libro de control de visitas del Experto en Prevención de Riesgos en instalación de Obra.
- Fotocopia de licencia Municipal de Conductores y Operadores de Equipos. (cuando corresponda).
- Copia Hoja de Vida del Conductor (Cuando corresponda).
- Copia Exámenes de Altura Física / Psicosenotécnico vigentes (obligatorio).
- Copia Programa de Mantenimiento de Herramientas y Equipos (cuando corresponda).
- Copia Registro entrega de EPP.
- Copia de Certificado de calidad de los EPP.
- Organigrama de la Empresa.
- Copia Procedimientos de trabajos Seguros (Revisados, Actualizados, Difundidos y Evaluados por Supervisores).
- CV Prevencionista de Riesgos y copia Certificado Sns.
- Copia procedimiento en caso de accidente grave o fatal.
- Copia certificada de adhesión al organismo administrador del seguro de accidentes.
- Copia certificada de cotizaciones al día seguro de accidentes emitido por el organismo administrador.
- implementación de un sistema de protección de caída, si existe trabajos en altura física.
- Copia Boletas de garantía fiel cumplimiento y anticipo, documento que debió ser entregado el original al Departamento de Abastecimiento.

Todos los documentos anteriormente mencionados se deberán mantener archivados, la cual debe permanecer en la faena de trabajo hasta que ésta finalice y emitir una copia a la Unidad de Prevención de Riesgos para revisión, idealmente en formato digital (enviar por correo o carpeta compartida), a los siguientes correos:

[REDACTED] todo aquello copiando al FTO a cargo de las faenas.

IMPORTANTE: CUALQUIER FUNCIONARIO (Jefe Directo, integrantes del Comité Paritario de Higiene y Seguridad, Prevencionista de Riesgos u otros) PODRÁ SUSPENDER LOS TRABAJOS SI NO SE ENCUENTRAN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PROTEGER LA VIDA Y SALUD DE LOS TRABAJADORES.

B.- DOCUMENTOS DE LOS TRABAJADORES.

La EC deberá presentar una carpeta de obra que contenga los siguientes documentos y registros por trabajador antes de iniciar la faena.

Esta carpeta será revisada y validada por el Departamento de Prevención y por el Departamento de Obras de la UTEM.

Los documentos adjuntos mínimos por trabajador deberán ser:

- Contrato o Anexo de trabajo que indique cargo (Ej. Vidriero) además de cumplir los requerimientos del Código del Trabajo.
- Registro ODI (Obligación de Informar Riesgos Laborales)
- Registro de entrega de Reglamento interno (RIOHS)
- Registro de entrega de EPP, acta de entrega, firmada por el trabajador y la E.C.
- Registro de capacitación en los Procedimiento de Trabajo Seguro correspondientes al tipo de obra. Debe haber un acta de cada capacitación, con nombre de los asistentes y quién es el responsable de dicha capacitación.

Todos estos documentos deben estar firmados por los trabajadores y el supervisor

Los documentos adjuntos mínimos para trabajo en altura física:

- Examen de Altura Física Vigente emitido por entidad certificada (Mutualidades, clínicas, etc.)
- Registro de capacitación en los Procedimientos de Trabajo correspondientes al método seguro de realización de cada una de las tareas a ejecutar por los trabajadores expuestos a caída a distinto nivel.
- Registro de entrega de EPP que incluya los equipos para altura física del personal expuesto. Debe existir un acta de esta entrega de EPP, firmada por el trabajador y la E.C.

Todos estos documentos deben estar firmados por los trabajadores y el supervisor

Esta carpeta se deberá permanecer en la faena de trabajo hasta que ésta finalice. Cualquier modificación, inclusión de personal, etc. deberá ser validada por el Departamento de Prevención de Riesgos y por el Departamento de Obras de la UTEM.

C.- RESPONSABILIDAD ANTE ACCIDENTES.

Será responsabilidad de la E.C., velar por todas las medidas de seguridad para sus trabajadores, infraestructura de terceros, terceros e infraestructura de la UTEM. Por lo que, ante un accidente, será responsabilidad de la ya citada empresa responder ante quien corresponda (individualizada en la persona de su representante legal).

D.- CONTRATOS Y SALUD.

La empresa a cargo de los trabajos deberá tener al día sus prestaciones de salud, contratos de trabajos y pagos previsionales de sus trabajadores, para todos los integrantes de las faenas, ya que la FTO UTEM, harán exigibles en la obra todos los contratos de cada trabajador a partir del inicio de las faenas. Además, la E.C. deberá estar adherida a una mutualidad a elección, lo que debe acreditarse presentado su contrato de filiación al Mandante al momento de la firma del contrato que origina la adjudicación de la licitación.

Toda documentación relacionada con leyes sociales, previsionales y de salud serán requisitos irrenunciables para cursar los estados de pagos considerados en este proyecto.

E.- LIBRO DE OBRA, DE ASISTENCIA Y PROGRAMACION DE OBRAS.

Se deberá mantener en la obra de forma permanentemente y actualizada la Programación de las Obras mediante una Carta Gantt. Además de un Libro de Obras, en el cual se consignarán debidamente firmadas, las instrucciones y observaciones de los profesionales a cargo, tanto el FTO, como los Arquitectos, los cuales podrán hacer sus anotaciones sobre el desarrollo de la construcción.

Además, la empresa deberá tener un libro de asistencia, donde cada uno de los trabajadores deberá firmar de manera diaria sus periodos de trabajo. El libro deberá mantenerse en la portería principal de la obra y será fiscalizado tanto por el FTO UTEM como el profesional de obra UTEM. En el libro deberá aparecer todo el personal que ingrese a la faena a realizar trabajos y se deberá actualizar de manera diaria la asistencia de cada trabajador.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

1.0 TRABAJOS PREVIOS

1.1 INSTALACIÓN DE FAENAS

La UTEM entregará a la EC, los espacios que podrán ser destinados para la instalación de bodegas y servicios higiénicos. Estos espacios se encuentran dentro de las dependencias de la Universidad, por lo que, la empresa debe considerar:

- En dicha indicación se establece que la EC deberá de disponer para sus trabajadores de a lo menos 1 baño químico fabricado en resina de polietileno de grado sanitario, se recomienda un baño químico portátil fleet de 1.16 m x 1.21 m con capacidad de depósito de residuos de a lo menos 150 litros de marca Alar química Chile o su equivalente técnico igual o superior. Será responsabilidad de la EC el retiro de estos residuos de manera oportuna, ya que dada la ubicación de las obras no podrán utilizar SSHH.
- En esta misma instalación de faenas la EC deberá considerar la dotación e instalación de a lo menos 1 ducha portátil fabricada en resina de polietileno de grado sanitario, se recomienda una ducha portátil fleet de 1.11 m x 1.16 m con conexión simple (tipo manguera de jardín) y descarga de 2". La conexión a la red de agua potable del edificio, así como la zona de descarga de este elemento se establecerá en conjunto con la EC a cargo de las faenas, en relación a un estudio de factibilidad previo al inicio de las labores de remodelación.
- La UTEM podrá dotar de energía eléctrica las obras en concreto, pero será responsabilidad de la EC, antes de dar inicio a las obras, **generar un tablero de distribución de energía para poder aislar este consumo** de la del resto del edificio, evitando de esta manera cualquier tipo de caída del sistema por efectos de la construcción del proyecto acá presentado y de ser necesario se deberá considerar el aumento provisorio de capacidad eléctrica.
- La empresa deberá considerar un cierre provisorio de placas de OSB de 9.5 mm estructurado con madera, en zona marcada en planos, este debe tener espacios suficientes para almacenar materiales propiamente tal del proyecto, comedores suficientes para la carga de trabajadores, además de ello se debe considerar una puerta con candado con su respectiva llave, el control de acceso a este espacio será exclusivamente responsabilidad de la empresa.
- Letrero de Obras: El contratista elaborará e instalará un letrero con las indicaciones del proyecto en cuestión (antecedentes entregados, en su oportunidad o según lo dispuesto en las bases administrativas del proyecto en cuestión). Se instalarán en un lugar visible a distancia a determinar, además el contratista dará las facilidades y coordinará la colocación de letreros de profesionales, firmas instaladoras, proveedores y otros de acuerdo a indicaciones de ubicación y formatos que imparta la FTO UTEM. Este letrero deberá estar colocado en un plazo máximo de 10 días a contar de la entrega del terreno.
- Señalización: Se deberá considerar toda la señalización atingente de manera de alertar de eventuales riesgos ocasionados por el proceso de construcción, tanto al personal involucrado directa o indirectamente con la obra como a terceros.

Las distintas áreas deberán quedar claramente establecidas, como por ejemplo, zonas de almacenamiento, acopio, vías de evacuación de escombros y suministro de materiales.

Será responsabilidad de la EC, la entrega de estos recintos en las mismas condiciones en las que les fueron entregados para su usufructo, según acta correspondiente.

2.0 DEMOLICIONES Y RETIROS

2.1 RETIRO DE VENTANAS Y PAÑOS VIDRIADOS EXISTENTES

Se plantea el retiro de 14 paños vidriados existentes en el edificio a intervenir, éstas se encuentran indicadas en **color amarillo** dentro de los planos de arquitectura correspondientes. En el caso del paño PV04, ubicado en el -1, se debe considerar además el retiro de los ductos de ventilación existentes y sus respectivas instalaciones o cableados, estos se encuentran indicados en la siguiente imagen:



Imagen situación existente PV04

Además, en el caso del paño PV12, ubicado en el 5, se debe considerar además el retiro de los extractores existentes y sus respectivas instalaciones o cableados, estos se encuentran indicados en la siguiente imagen:



Imagen situación existente PV12

Los retiros se pueden realizar mediante la utilización de elementos manuales o mecánicos y en todo momento se deberá velar por la seguridad de los operarios y del inmueble.

Al momento de retirar cualquier elemento, se deberá mantener el cuidado y protección de los elementos a conservar, pavimentos exteriores, losas, muros, etc. La EC deberá reparar cualquier elemento deteriorado a causa de las demoliciones o retiros.

Los escombros no podrán permanecer más allá de 48hrs dentro de la propiedad o cuando el volumen de escombros cubra la capacidad de un camión de retiro de material. Además, se deberán almacenar en sacos cerrados que eviten el desorden con peligro de accidentes, su retiro (lugar y horario) será coordinado con la Administración del Campus y la FTO a cargo del Proyecto.

Nota: *Será responsabilidad de la empresa verificar las cantidades.*

2.2 RETIRO DE PUERTAS EXISTENTES

Se plantea el retiro de 2 puertas existentes en el piso -1, indicadas en **color amarillo** dentro del plano titulado **L1_SITUACION EXISTENTE PISO -1** bajo la nomenclatura P1-Ret y P2-Ret.

Los retiros se pueden realizar mediante la utilización de elementos manuales o mecánicos y en todo momento se deberá velar por la seguridad de los operarios y del inmueble.

Al momento de retirar cualquier elemento, se deberá mantener el cuidado y protección de los elementos a conservar, pavimentos exteriores, losas, muros, etc. La EC deberá reparar cualquier elemento deteriorado a causa de las demoliciones o retiros.

Los escombros no podrán permanecer más allá de 48hrs dentro de la propiedad o cuando el volumen de escombros cubra la capacidad de un camión de retiro de material. Además, se deberán almacenar en sacos cerrados que eviten el desorden con peligro de accidentes, su retiro (lugar y horario) será coordinado con la Administración del Campus y la FTO a cargo del Proyecto.

Nota: *Será responsabilidad de la empresa verificar las cantidades.*

2.3 RETIRO DE POLICARBONATO EXISTENTE

Se plantea el retiro del policarbonato existente en la lucarna del piso -1, para ello, se deberá considerar la limpieza y retiro de basura existente en el policarbonato actual previo a su retiro, esto con el fin de cuidar y proteger la sala del piso -1.

Los retiros se pueden realizar mediante la utilización de elementos manuales o mecánicos y en todo momento se deberá velar por la seguridad de los operarios y del inmueble.

Al momento de retirar cualquier elemento, se deberá mantener el cuidado y protección de los elementos a conservar, pavimentos exteriores, losas, muros, etc. La EC deberá reparar cualquier elemento deteriorado a causa de las demoliciones o retiros.

Los escombros no podrán permanecer más allá de 48hrs dentro de la propiedad o cuando el volumen de escombros cubra la capacidad de un camión de retiro de material. Además, se deberán almacenar en sacos cerrados que eviten el desorden con peligro de accidentes, su retiro (lugar y horario) será coordinado con la Administración del Campus y la FTO a cargo del Proyecto.

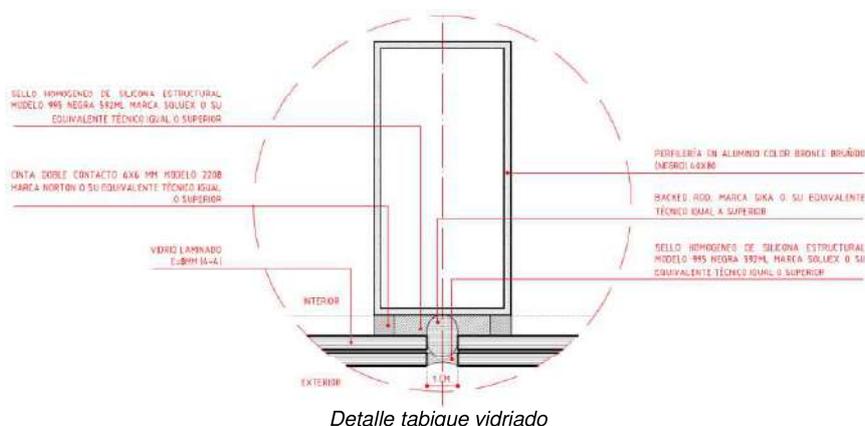
Nota: Será responsabilidad de la empresa **verificar las cantidades y dimensiones del policarbonato a retirar.**

3.0 TERMINACIONES

3.1 TABIQUERÍA

3.1.1 Estructura soportante de aluminio – Tabiquería vidriada

Se considera la instalación de tabiquerías de aluminio y vidrio, cuyos paneles serán conformados por marcos de perfilera de aluminio 80 x 40 x 2mm, color bronce bruñido (negro), las que irán con fijaciones a piso, losa, muros y/o tabiques, mediante herrajes de aluminio. El espesor total del panel, es de 88mm aproximadamente, ya que serán completados con vidrio laminado de 8mm (por un solo vidrio, lado exterior) según el esquema representado a continuación:



La EC deberá de rectificar todas las medidas indicadas en este ítem de las EE.TT., previo a la materialización de estas tabiquerías.

Todos los encuentros de perfiles de la estructura propuesta, deben considerarse en cortes de 45° por lo que no se aceptaran perfiles abiertos, de no ser así, la FTO UTEM a cargo de las obras podrá solicitar su retiro, hasta lograr el esquema propuesto en estas EETT.

Todas las tabiquerías vidriadas propuestas se encuentran señaladas con color rojo dentro de los planos correspondientes, bajo la nomenclatura **VTAB-00**.

En esta partida, se le exigirá a la EC subcontratar la instalación de los perfiles de aluminio dispuestos para la separación de recintos, garantizando la correcta instalación del producto y las facilidades pertinentes en el caso de que sea necesaria la utilización de la garantía, esto previa aprobación de la FTO UTEM y el Arquitecto a cargo del proyecto.

Nota: Será responsabilidad de la empresa **verificar las dimensiones y m2 al momento de la fabricación y compra de la perfilera.**

3.1.2 Vidrio laminado transparente 8mm – Tabiquería vidriada

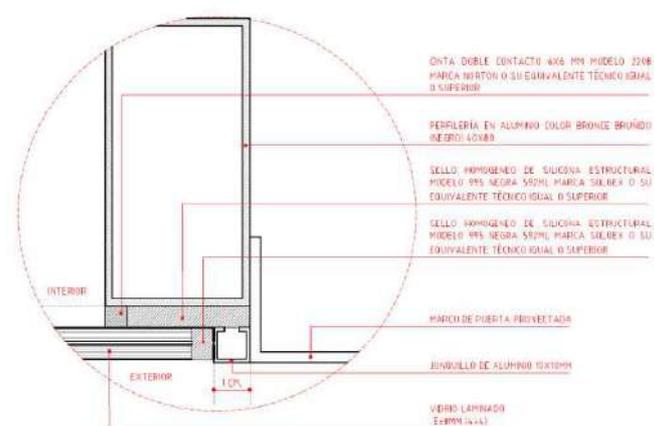
Sobre los perfiles de las tabiquerías descritas (plomo exterior), se debe considerar la instalación de vidrios transparentes del tipo laminados de 8mm de espesor (4+4), en las dimensiones que se indican en planos de arquitectura. La instalación de éstos debe ser mediante los elementos de fijación

correspondiente, tales como; cinta doble contacto del tipo estructural en base a espuma acrílica sensitiva a la presión con doble capa y de alto desempeño del tipo VHB B23F de 20 mm de ancho, marca 3M o su equivalente técnico igual o superior, junquillos y sellos de silicona estructural color negro.

Los vidrios de cada módulo a instalar deben poseer una terminación pulida y brillante para efectos de mejorar su resistencia a la manipulación, instalación y vida útil luego de su montaje.

Se deberá tener especial cuidado en que cada una de las piezas este aplomada y alineada con respecto a la estructura general de soporte, así como con las otras piezas de vidrio tanto en su eje vertical como horizontal. De no ser así, la FTO UTEM, podrá solicitar su retiro, reinstalación o cambio de las piezas que justificadamente sean necesarias.

Para el encuentro de la tabiquería con el marco de la puerta propuesta, se deberá considerar el siguiente esquema:



Detalle encuentro tabique vidriado y puerta propuesta

Todas las tabiquerías vidriadas propuestas se encuentran señaladas con color rojo dentro de los planos correspondientes, bajo la nomenclatura **VTAB-00**.

En esta partida, se le exigirá a la EC subcontratar la instalación de vidrios sobre los perfiles dispuestos, garantizando la correcta instalación del producto y las facilidades pertinentes en el caso de que sea necesaria la utilización de la garantía, esto previa aprobación de la FTO UTEM

Nota: Será responsabilidad de la empresa verificar las dimensiones al momento de la fabricación o compra de los vidrios.

3.2 PUERTAS

3.2.1 Dotación e instalación de puertas de terciado (una hoja)

Se deberá considerar la instalación de puertas de terciado de 210cm de altura, la que será verificada en obra antes de su fabricación. Para ello se le solicitará a la EC que cumpla con los siguientes requisitos técnicos:

- Debe ser de la dimensión verificada en obra y tener una altura de 210 cm o según el vano existente. Todas las medidas deberán ser rectificadas en obra previo a su fabricación.
- La superficie de la puerta, tanto en la cara interior como exterior debe ser lisa
- Debe tener un espesor total de 5 cm.
- Deberá considerar una perforación para la quincallería indicada en los puntos posteriores.
- Deberá considerar perforación para las celosías indicadas posteriormente.

Una vez instalada la puerta se deberá considerar aplicar 2 manos de pintura del tipo esmalte sintético semibrillo marca Sherwin Williams o su equivalente técnico igual o superior, el color deberá ser definido y rectificado en obra junto a la FTO UTEM y el Arquitecto a cargo del proyecto antes de la compra del material, como referencia inicial, se deberá considerar el color WEBGRAY SW7075 o GRIZZLE GRAY SW 7068.

La instalación de las puertas será revisada por la FTO UTEM y Arquitecto UTEM, los cuales darán énfasis en el nivelado de esta y adecuado encuadre.

En esta partida, se le exigirá a la EC subcontratar la fabricación y la instalación de la puerta indicadas, garantizando la correcta instalación del producto y las facilidades pertinentes en el caso de que sea necesaria la utilización de la garantía, esto previa aprobación de la FTO UTEM

Las puertas propuestas se encuentran indicadas en los planos de arquitectura bajo la nomenclatura **P00-PrT**, para mayor detalle, revisar lo indicado en la lámina de arquitectura **L10_DETALLES TIPO**.

Nota: *Será responsabilidad de la empresa verificar las dimensiones y m2 al momento de la compra e instalación de las puertas solicitadas.*

3.2.2 Dotación e instalación de quincallería para puertas de terciado una hoja

Para las puertas de terciado a instalar (1 hoja), que se propone en el proyecto, se considera la dotación e instalación de la siguiente quincallería, que debe cumplirse en base a los siguientes puntos:

- Cerradura con manillas modelo 960L/Oficina / Cocina / Patio de acero inoxidable, backset de 40mm, cerrojo de dos pitones, doble vuelta de llave, para todos los casos debe cumplir con la norma de calidad NCH 345 of. 2001 GRADO 1. marca Scanavini o su equivalente técnico igual o superior
- Topes de acero cromado de tipo 1/2 luna Himalaya marca Poli o su equivalente técnico igual o superior por cada puerta.
- Tres copias de llaves por cada puerta instalada, esta se debe entregar al recepcionar los trabajos al FTO a cargo mediante el Acta correspondiente.

Todos estos elementos deben ser instalados, previa aprobación de la FTO UTEM, de no ser así este podría ser rechazada.

Nota: *Será responsabilidad de la empresa verificar las cantidades al momento de la compra e instalación de la quincallería solicitada.*

3.2.3 Dotación e instalación de puertas de terciado para salas (dos hojas)

Para los recintos de salas de clases, se considera la dotación e instalación de puertas dobles de terciado de 210cm de altura, la que será verificada en obra antes de su fabricación. La puerta deberá considerar una hoja de 100cm con mirilla lateral y una hoja de 44cm o el restante según el vano existente, la medida de la hoja principal debe respetarse para todos los vanos. Se le solicitará a la EC que cumpla con los siguientes requisitos técnicos:

- Debe ser de la dimensión verificada en obra y tener una altura de 210 cm o según el vano existente. Todas las medidas deberán ser rectificadas en obra previo a su fabricación.
- La superficie de la puerta, tanto en la cara interior como exterior debe ser lisa
- Debe tener un espesor total de 5 cm.
- Deberá considerar una perforación para la quincallería en una de las hojas, según se indica en los puntos posteriores.
- Deberá considerar mirilla lateral, mocheta abatible y picaporte a piso, según se indica en puntos posteriores.
- La hoja de menor dimensión será considerada como mocheta abatible.

Una vez instalada la puerta se deberá considerar aplicar 2 manos de pintura del tipo esmalte sintético semibrillo marca Sherwin Williams o su equivalente técnico igual o superior, el color deberá ser definido y rectificado en obra junto a la FTO UTEM y el Arquitecto a cargo del proyecto antes de la compra del material, como referencia inicial, se deberá considerar el color WEBGRAY SW7075 o GRIZZLE GRAY SW 7068.

Todo lo anteriormente mencionado se encuentra indicado en la siguiente imagen:



La instalación de las puertas será revisada por la FTO UTEM y Arquitecto UTEM, los cuales darán énfasis en el nivelado de esta y adecuado encuadre.

En esta partida, se le exigirá a la EC subcontratar la fabricación y la instalación de la puerta indicadas, garantizando la correcta instalación del producto y las facilidades pertinentes en el caso de que sea necesaria la utilización de la garantía, esto previa aprobación de la FTO UTEM

Las puertas propuestas se encuentran indicadas en los planos de arquitectura bajo la nomenclatura **P00-PdT**, para mayor detalle, revisar lo indicado en la lámina de arquitectura **L10_DETALLES TIPO**.

Nota: Será responsabilidad de la empresa **verificar las dimensiones y m2** al momento de la compra e instalación de las puertas solicitadas.

3.2.4 Dotación e instalación de quincallería para puertas de terciado dos hojas

Para las puertas dobles de terciado que se proponen en el proyecto, se considera la dotación e instalación de la siguiente quincallería, que debe cumplirse en base a los siguientes puntos:

- Cerradura con manillas modelo 960L/Oficina / Cocina / Patio de acero inoxidable, backset de 40mm, cerrojo de dos pitones, doble vuelta de llave, para todos los casos debe cumplir con la norma de calidad NCH 345 of. 2001 GRADO 1. marca Scanavini o su equivalente técnico igual o superior
- Topes de acero cromado de tipo 1/2 luna Himalaya marca Poli o su equivalente técnico igual o superior por cada puerta.
- Tres copias de llaves por cada puerta instalada, esta se debe entregar al recepcionar los trabajos al FTO a cargo mediante el Acta correspondiente.
- Picaporte a piso para una de las hojas de cada puerta, de tal forma de tener la opción de dejar en funcionamiento una apertura o las dos. El producto deberá ser en acero inoxidable embutido de palanca 25mmx6", marca Scanavini o su equivalente técnico igual o superior.

Todos estos elementos deben ser instalados, previa aprobación de la FTO UTEM, de no ser así este podría ser rechazada.

Nota: Será responsabilidad de la empresa **verificar las cantidades** al momento de la compra e instalación de la quincallería solicitada.

3.2.5 Dotación e instalación de puertas de aluminio + vidrio laminado 8mm (una hoja)

Se contempla la dotación e instalación de puertas de 1 hojas de perfilera de aluminio bronce bruñido (negro), con alma de vidrio laminado de 8mm.

Las puertas serán conformadas por marcos de perfilera de aluminio 80x40x2mm, color bronce bruñido (negro), los que irán con fijaciones y herrajes de aluminio y dispuestas según las distancias y secciones indicadas detalladamente en planos de arquitectura.

Esta puerta deberá contener un vidrio laminado (E=8mm) incoloro, el cual irá instalado según lo indican los planos correspondientes.

La instalación de los vidrios debe quedar firme y sin desajustes, todo ello mediante los elementos de terminación, como junquillos y sellos de silicona estructural color negro el que deberá ser aplicado de manera pareja, esto es, sin tener variaciones en el ancho del cordón de silicona.

Para todos los marcos de puertas, específicamente en sus esquinas deben considerarse cortes de 45° en sus perfiles, no pueden considerarse perfiles abiertos.

Las puertas deberán considerar una señalética autoadhesiva que debe cumplir con las características que se indican en puntos posteriores.

En esta partida, se le exigirá a la EC subcontratar la fabricación y la instalación de las puertas indicadas, garantizando la correcta instalación del producto y las facilidades pertinentes en el caso de que sea necesaria la utilización de la garantía, esto previa aprobación de la FTO UTEM

Las puertas propuestas se encuentran indicadas en los planos de arquitectura bajo la nomenclatura **P00-PrV**, para mayor detalle, revisar lo indicado en la lámina de arquitectura **L10_DETALLES TIPO**.

Nota: Será responsabilidad de la empresa **verificar las dimensiones y m2** al momento de la compra e instalación de las puertas solicitadas.

3.2.6 Dotación e instalación de quincallería para puertas de aluminio y vidrio una hoja

Para las puertas de aluminio y vidrio a instalar, que se propone en el proyecto, se considera la dotación e instalación de la siguiente quincallería, que debe cumplirse en base a los siguientes puntos:

- Cerradura de embutir con manilla en ambos lados en ambos lados, acabado color negro, backset de 40mm, cerrojo de dos pitones, doble vuelta de llave, para todos los casos debe cumplir con la norma de calidad NCH 345 of. 2001 GRADO 1. De referencia cerradura con manilla 960RR marca Scanavini o su equivalente técnico igual o superior.



Imagen referencial de quincallería solicitada

- Topes de acero cromado de tipo 1/2 luna Himalaya marca Poli o su equivalente técnico igual o superior por cada puerta.
- Tres copias de llaves por cada puerta instalada, esta se debe entregar al recepcionar los trabajos al FTO a cargo mediante el Acta correspondiente.

Todos estos elementos deben ser instalados, previa aprobación de la FTO UTEM, de no ser así este podría ser rechazada.

Nota: Será responsabilidad de la empresa **verificar las cantidades** al momento de la compra e instalación de la quincallería solicitada.

3.3 VENTANAS

3.3.1 Dotación e instalación de ventanas fijas de aluminio + vidrio laminado 6mm

Se considera la dotación e instalación de paños vidriados fijos, que serán conformados por marcos de perfilería de aluminio de dimensiones similares a lo existente, por lo que deberá ser rectificado en obra, de color acero bruñido (negro), las que irán con fijaciones y herrajes de aluminio y dispuestos según las distancias y secciones indicadas en planos de arquitectura. Las ventanas fijas se encuentran indicadas en el plano de ventanas bajo la nomenclatura "V.L.F".

Estos tramos vidriados irán ubicados sobre los nuevos cierres de las salas de clases o en los paños que se indican según proyecto de arquitectura.

Para su fabricación la empresa deberá tener en consideración los siguientes puntos:

- La instalación de los vidrios (laminados de 6mm) debe quedar firme y en buenas condiciones, todo ello mediante los elementos de terminación, como junquillos y sellos de silicona estructural del color que corresponda.
- Es importante destacar que los vidrios de cada ventana deben ubicarse sobre los perfiles de aluminio que lo enmarcan.

La EC deberá de rectificar todas las medidas indicadas en este ítem de las EE.TT., previo a la materialización de los elementos de aluminio.

En esta partida, se le exigirá a la EC subcontratar la fabricación y la instalación de las ventanas indicadas, garantizando la correcta instalación del producto y las facilidades pertinentes en el caso de que sea necesaria la utilización de la garantía, esto previa aprobación de la FTO UTEM.

Nota: Será responsabilidad de la empresa **verificar todas las dimensiones y m2** indicados en este ítem previo a la materialización de las ventanas.

3.3.2 Dotación e instalación de ventanas proyectantes de aluminio + vidrio laminado 6mm

Se deberá considerar la instalación de ventanas de aluminio del tipo proyectantes en los tramos vidriados que irán ubicados sobre los nuevos cierres de las salas de clases y en paños vidriados según se indica en proyecto de arquitectura y en elevaciones de tabiques. Las ventanas proyectantes se encuentran indicadas en el plano de ventanas bajo la nomenclatura "V.L.P". Los elementos serán conformados por marcos de perfilería de aluminio de dimensiones similares a lo existente, por lo que deberá ser rectificado en obra, de color acero bruñido (negro), las que irán con fijaciones y herrajes de aluminio y dispuestos según las distancias y secciones indicadas en planos de arquitectura.

Estos tramos vidriados irán ubicados sobre los nuevos cierres de las salas de clases o en los paños que se indican según proyecto de arquitectura.

Para su fabricación la empresa deberá tener en consideración los siguientes puntos:

- La instalación de los vidrios (laminados de 6mm) debe quedar firme y en buenas condiciones, todo ello mediante los elementos de terminación, como junquillos y sellos de silicona estructural del color que corresponda.
- Es importante destacar que los vidrios de cada ventana deben ubicarse sobre los perfiles de aluminio que lo enmarcan.
- En cada ventana proyectante se deberá considerar una bisagra de fricción, para mantener la abertura de estas y manillas color mate, detalladas por el fabricante.

En esta partida, se le exigirá a la EC subcontratar la fabricación y la instalación de las ventanas indicadas, garantizando la correcta instalación del producto y las facilidades pertinentes en el caso de que sea necesaria la utilización de la garantía, esto previa aprobación de la FTO UTEM

Nota: Será responsabilidad de la empresa **verificar todas las dimensiones y m2** indicados en este ítem previo a la materialización de las ventanas.

3.3.3 Dotación e instalación de ventanas correderas de aluminio + vidrio laminado 6mm

Se deberá considerar la instalación de ventanas de aluminio del tipo corredera, indicadas en los planos correspondientes bajo la nomenclatura **V.L.C.** El elemento será conformado por marcos de perfilería de aluminio de dimensiones similares a lo existente, por lo que deberá ser rectificado en obra, de color acero bruñido (negro), las que irán con fijaciones y herrajes de aluminio y dispuestos según las distancias y secciones indicadas en planos de arquitectura.

Para su fabricación la empresa deberá tener en consideración los siguientes puntos:

- La instalación de los vidrios (laminados de 6mm) debe quedar firme y en buenas condiciones, todo ello mediante los elementos de terminación, como junquillos y sellos de silicona estructural del color que corresponda.
- Es importante destacar que los vidrios de cada ventana deben ubicarse sobre los perfiles de aluminio que lo enmarcan.
- Se deberá considerar el riel según indicaciones del fabricante, para mantener la abertura de estas y manillas color mate, detalladas por el fabricante.

En esta partida, se le exigirá a la EC subcontratar la fabricación y la instalación de las ventanas indicadas, garantizando la correcta instalación del producto y las facilidades pertinentes en el caso de que sea necesaria la utilización de la garantía, esto previa aprobación de la FTO UTEM

Nota: Será responsabilidad de la empresa **verificar todas las dimensiones y m2** indicados en este ítem previo a la materialización de las ventanas.

3.3.4 Dotación e instalación de ventanas fijas de aluminio + termopanel

Para las ventanas indicadas en planos bajo la nomenclatura **V.T.F** se considera la dotación e instalación de paños vidriados fijos, que serán conformados por marcos de perfilería de aluminio de dimensiones similares a lo existente, por lo que deberá ser rectificado en obra, de color acero bruñido (negro), las que irán con fijaciones y herrajes de aluminio y dispuestos según las distancias y secciones indicadas en planos de arquitectura. Se considerarán ventanas del tipo termopanel de 20mm espesor (4+10+6), es decir, una cara de vidrio laminado de 4mm, más 10mm de cámara de aire y otra cara de vidrio laminado de 6mm, para mejorar acústica y termicamente el proyecto.

Para su fabricación la empresa deberá tener en consideración los siguientes puntos:

- La instalación de los vidrios (laminados de 4 y 6mm) debe quedar firme y en buenas condiciones, todo ello mediante los elementos de terminación, como junquillos y sellos de silicona estructural del color que corresponda.
- Es importante destacar que los vidrios de cada ventana deben ubicarse sobre los perfiles de aluminio que lo enmarcan.

La EC deberá de rectificar todas las medidas indicadas en este ítem de las EE.TT., previo a la materialización de los elementos de aluminio.

En esta partida, se le exigirá a la EC subcontratar la fabricación y la instalación de las ventanas indicadas, garantizando la correcta instalación del producto y las facilidades pertinentes en el caso de que sea necesaria la utilización de la garantía, esto previa aprobación de la FTO UTEM.

Nota: Será responsabilidad de la empresa **verificar todas las dimensiones y m2** indicados en este ítem previo a la materialización de las ventanas.

3.3.5 Dotación e instalación de ventanas proyectantes de aluminio + termopanel

Para las ventanas indicadas en planos bajo la nomenclatura **V.T.P** se considera la dotación e instalación de ventanas proyectantes de termopanel, que serán conformados por marcos de perfilería de aluminio de dimensiones similares a lo existente, por lo que deberá ser rectificado en obra, de color acero bruñido (negro), las que irán con fijaciones y herrajes de aluminio y dispuestos según las distancias y secciones indicadas en planos de arquitectura. Se considerarán ventanas del tipo termopanel de 20mm espesor (4+10+6), es decir, una cara de vidrio laminado de 4mm, más 10mm de cámara de aire y otra cara de vidrio laminado de 6mm, para mejorar acústica y termicamente el proyecto.

Para su fabricación la empresa deberá tener en consideración los siguientes puntos:

- La instalación de los vidrios (laminados de 4 y 6mm) debe quedar firme y en buenas condiciones, todo ello mediante los elementos de terminación, como junquillos y sellos de silicona estructural del color que corresponda.
- Es importante destacar que los vidrios de cada ventana deben ubicarse sobre los perfiles de aluminio que lo enmarcan.
- En cada ventana proyectante se deberá considerar una bisagra de fricción, para mantener la abertura de estas y manillas color mate, detalladas por el fabricante.

La EC deberá de rectificar todas las medidas indicadas en este ítem de las EE.TT., previo a la materialización de los elementos de aluminio.

En esta partida, se le exigirá a la EC subcontratar la fabricación y la instalación de las ventanas indicadas, garantizando la correcta instalación del producto y las facilidades pertinentes en el caso de que sea necesaria la utilización de la garantía, esto previa aprobación de la FTO UTEM.

Nota: Será responsabilidad de la empresa **verificar todas las dimensiones y m2** indicados en este ítem previo a la materialización de las ventanas.

3.3.6 Dotación e instalación de policarbonato

Se contempla la dotación e instalación del policarbonato que reemplazará al que fue retirado, para esto se deberá considerar Policarbonato Alveolar formato 10mm x 1.02m x 2.9m transparente, marca DVP o su equivalente técnico igual o superior.

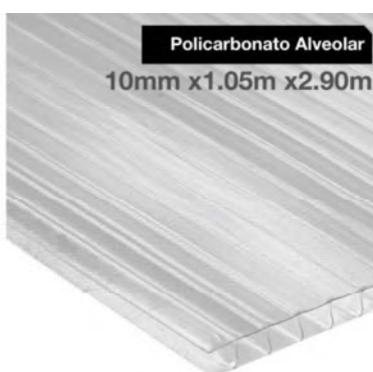


Imagen referencial de policarbonato solicitado

En esta partida se deberán considerar todas sus fijaciones, accesorios y sellos según indicaciones del fabricante, las planchas deberán ser instaladas de forma homogénea y en el mismo ángulo de su estructura soportante. Para la unión entre planchas se deberán considerar perfiles de unión H clip y su respectivo sello. Finalmente, se deberán realizar pruebas de agua para asegurar el correcto funcionamiento de sellos. Todo lo anteriormente mencionado será revisado por el FTO UTEM y el Arquitecto del Proyecto, en caso de no cumplir con lo requerido la FTO a cargo del proyecto podrá pedir los cambios necesarios para dar el VB° por medio de una nota especial en el libro de obras.

Nota: Sera responsabilidad de la empresa verificar las dimensiones al momento de la fabricación o compra del policarbonato solicitado.

En esta partida, se le exigirá a la EC subcontratar la fabricación y la instalación del policarbonato, garantizando la correcta instalación del producto y las facilidades pertinentes en el caso de que sea necesaria la utilización de la garantía, esto previa aprobación de la FTO UTEM

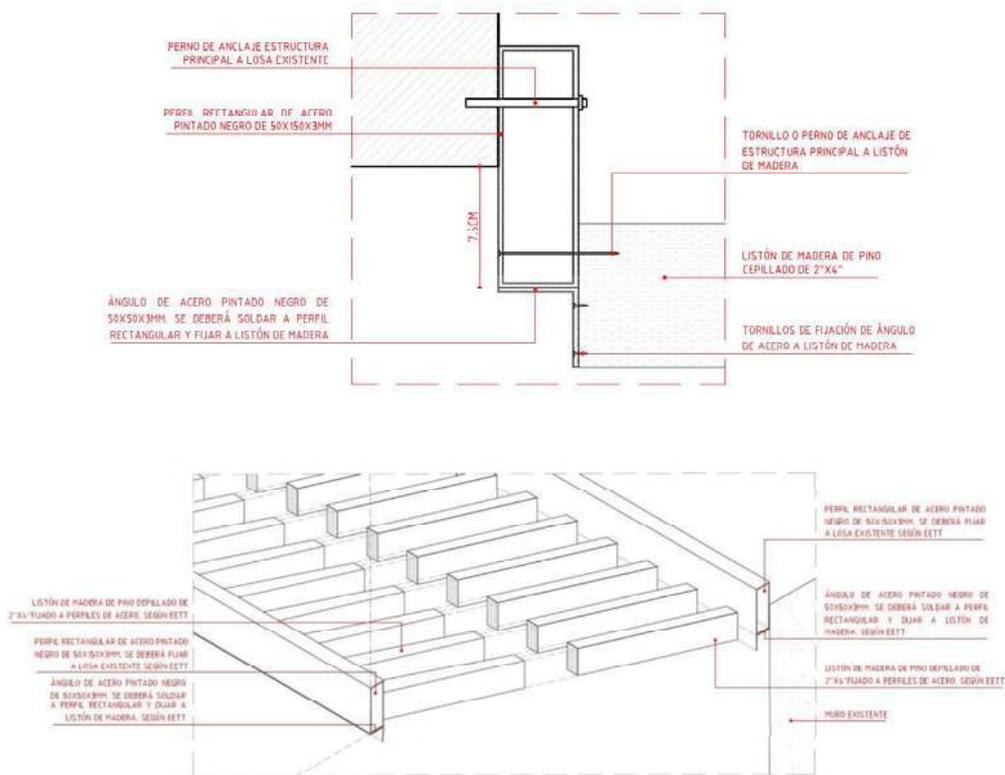
4.0 CELOSÍA

4.1 Celosía de madera hecha en obra

Luego del cambio de policarbonato en la lucarna existente en el piso -1 y según se indica en los planos correspondientes, se considerará la construcción de una celosía de madera, la que será conformada según los siguientes puntos:

- Estructura principal de perfiles de acero inoxidable de 150x50x5mm pintados negros, los que deberán ser fijados a la losa o muro existente mediante pernos de anclaje y deben ser instalados en todo el perímetro de la lucarna, a modo de marco interior. Los perfiles deberán instalados a 7.5cm desde la losa, considerando dejar el resto para la correcta fijación de los listones de madera especificados en el punto posterior.
- Listones de pino cepillado de 2"x4" los que deberán ser instalados con una separación de 10cm entre cada uno de ellos y 15cm a eje. Los listones deben ser fijados correctamente a la estructura principal mediante tornillos y deben quedar completamente nivelados, no se aceptarán palos pandeados. Además, los listones deberán ser cortados en ángulo para la correcta instalación en los perfiles ya fijados a la estructura existente, el ángulo de corte deberá ser rectificadado en obra.
- A modo de terminación, se considera un ángulo de acero de 50x50x5mm pintados negros, los que serán fijados a los listones de madera y soldado al marco de acero anteriormente mencionado.
- Todos los listones deberán considerar la aplicación de dos manos, como mínimo, de barniz natural logrando una aplicación del barniz homogénea y sin acumulación por excesos
- Todas las fijaciones a losa deberán ser mediante pernos de anclaje, que deberán ser propuestos por la EC y aprobados por la FTO UTEM y Arquitecto a cargo del proyecto.

Todo lo mencionado anteriormente se encuentra indicado en los siguientes detalles:



Los detalles de la partida de celosías hechas en obra se encuentran indicados en el plano nombrado como: **L2_PROPUESTA PISO -1.**

Nota: Sera responsabilidad de la empresa **verificar las dimensiones y cantidades.**

5.0 RETIRO DE ESCOMBROS

5.1 Retiro de escombros y aseo de terminación

Se procederá a la eliminación los escombros que se produzcan durante el proceso de obra, depositándolos en el lugar determinado por el supervisor de Campus, aun cuando estuvieran fuera de los límites de la obra, para su posterior transporte a los botaderos establecidos y autorizados para tales efectos, será condicionante del último estado de pago la entrega de todos los certificados de botaderos autorizados, por lo tanto, la FTO lo exigirá a través de una nota en el libro de obras. Será por cuenta y riesgo de la empresa constructora, todo el proceso de cargar, trasladar, descargar y entregar los escombros provenientes de los trabajos realizados, así como el hecho de que sea una empresa autorizada la que reciba dichos deshechos.

Todos los escombros que se produzcan durante el proceso de obra deberán ser almacenados ordenadamente en sacos cerrados y no podrán permanecer en los recintos destinados para esto por más de 72 horas. De no cumplirse estos requerimientos, la empresa arriesga multas por día, hasta que se cumpla lo solicitado, lo cual quedará estipulado por Libro de obras.

Durante todo el proceso de obra, se deberá mantener aseo y orden permanente, de tal manera que no entorpezca el tránsito dentro y fuera de ella, además de evitar desgaste y daños de las superficies de la obra. Para la entrega, esta deberá ser entregada en condiciones de total limpieza y lista para ser utilizada al momento de la Recepción de obra. Además, los sectores aldaños deberán ser entregados limpios y libres de escombros o restos de materiales.

Recepción Final

A la vista de recepción final, concurrirá la comisión revisora compuesta por los siguientes integrantes:

- Arquitecto/a del Proyecto.
- Fiscalizador Técnico de Obras.
- Jefe del Departamento de Obras UTEM, o a quien designe en su reemplazo.

La obra debe tener para la oportunidad todas sus partidas completamente terminadas, estar perfectamente aseada, libre de materiales, herramientas, escombros, etc., no debe haber ningún trabajador ejecutando alguna faena en su interior.

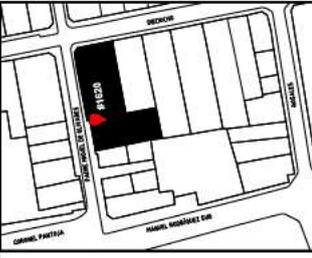
El no cumplir con esta exigencia, implica una nueva visita que será definida por la FTO UTEM.

Notas generales:

¹ En caso de no encontrar stock del o los materiales especificados en estas EETT, la empresa adjudicada deberá presentar alternativas similares a los especificados cumpliendo con su equivalencia técnica igual o superior, para ello, deben presentar las fichas técnicas de las alternativas, las cuales serán evaluadas por el Arquitecto a cargo del proyecto.

² La UTEM podrá dotar de servicios higiénicos, como baños y duchas, siempre y cuando se mantenga el aseo y mantenciones diarias. Ante cualquier tipo de deterioro o desperfecto, la EC será la encargada de repararlo. Será responsabilidad de la EC, la entrega de estos recintos en las mismas condiciones en las que les fueron entregados para su usufructo, según acta correspondiente.

ⁱⁱⁱ Todas las cantidades y medidas indicadas son referenciales, por lo que será responsabilidad de la empresa verificar todas las medidas en obra al momento de realizar la fabricación e instalar.



NOTAS:
 1. CONSULTAR PLANOS DE OBRAS ANTERIORES DEL PROYECTO PARA VERIFICAR LA UBICACIÓN DEL PUNTO DE MUESTREO Y LA UBICACIÓN DEL PUNTO DE MUESTREO DEL AGUANTE DEL CEMENTO EN EL PUNTO DE MUESTREO.



Nombre Proyecto: PUERTAS, VENTANAS Y TABICERÍA VORADA-P101620-CC-UBEM

UBICACIÓN: CAMPUS AIREA CENTRAL

PROYECTO: PADRE MUELLER DE OLIVARES #1000 / SANTIAGO CENTRO

ARQUITECTO: Daniel Salazar
 Analista Coordinador de Proyectos Departamento de Obras y P000

ARQUITECTO COLABORADOR: Analista Departamento de Obras y P000

COORDINADOR TÉCNICO DEL PROYECTO: P000

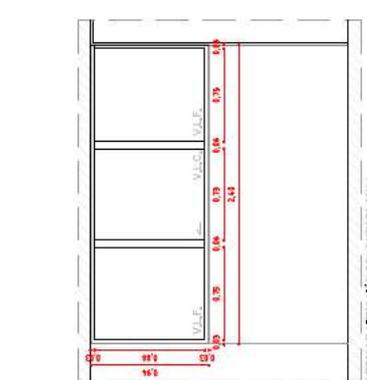
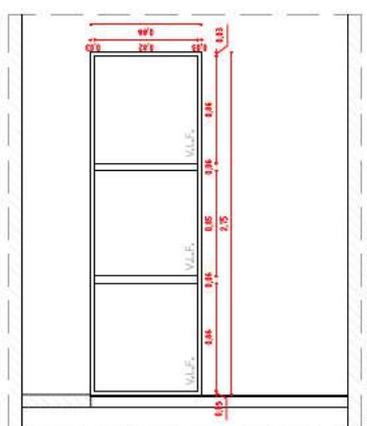
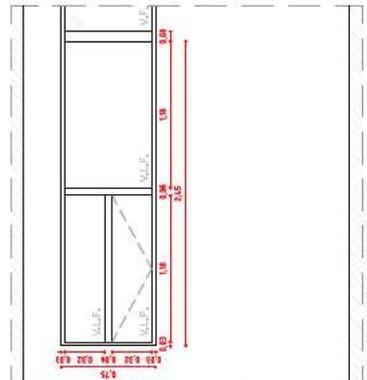
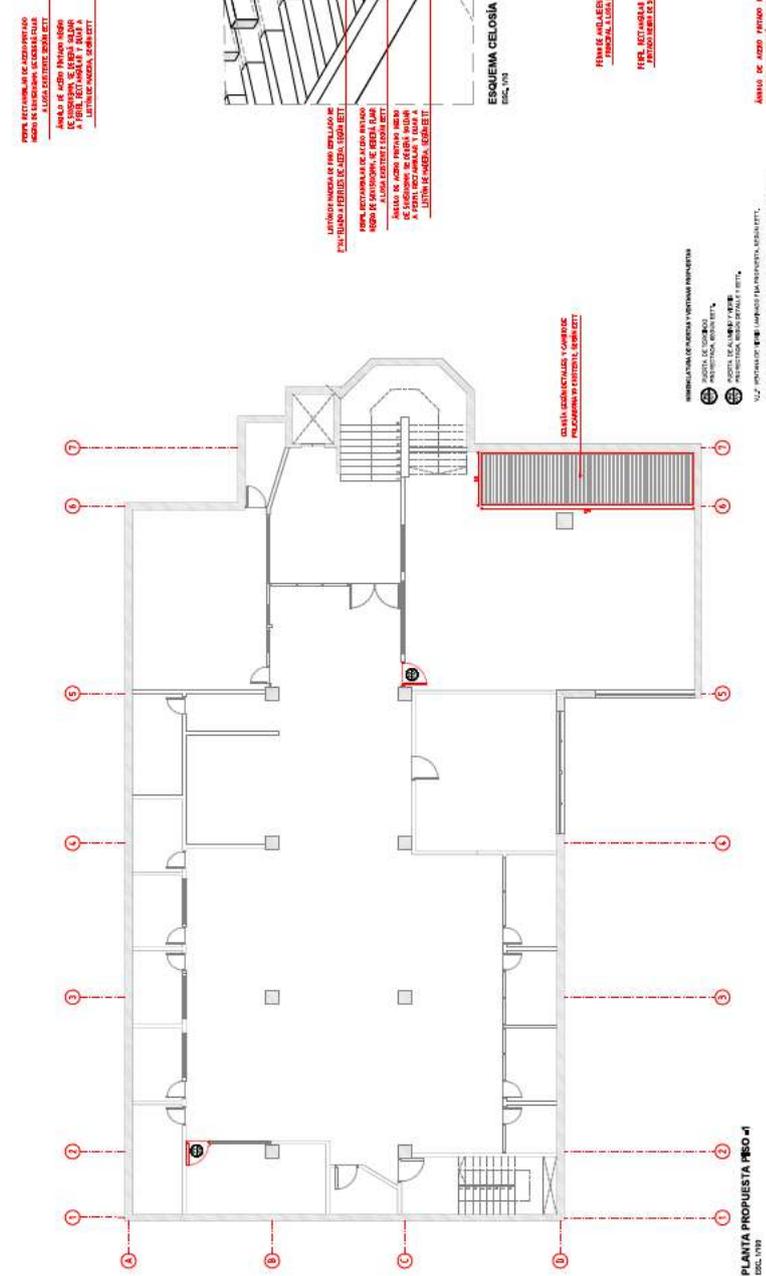
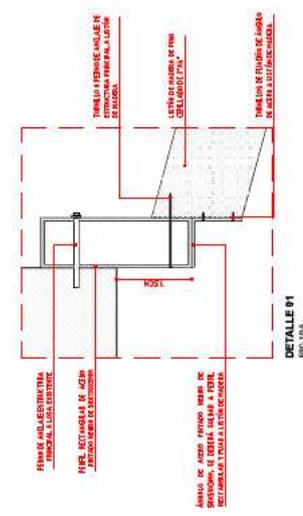
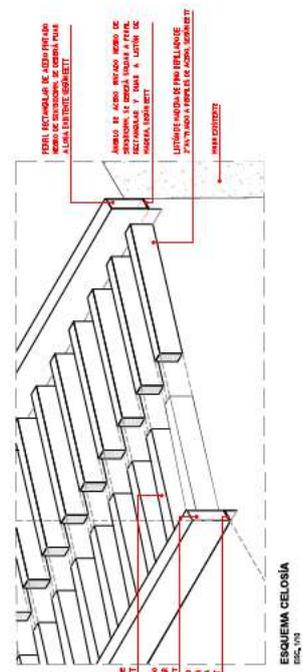
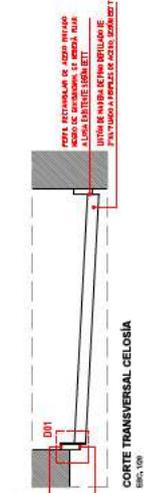
ANÁLISIS: Norma NCh112001 y NCh112002 (Cálculo de Cargas)

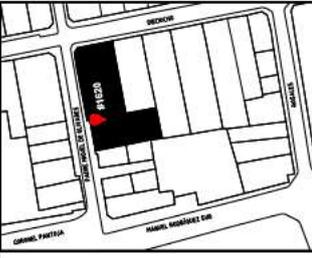
CONTROL CALIDAD: Norma NCh112001 y NCh112002 (Cálculo de Cargas)

CONTROL AMBIENTE: Norma NCh112001 y NCh112002 (Cálculo de Cargas)

FECHA: 10 de Julio de 2024

ESCALA: 1:100



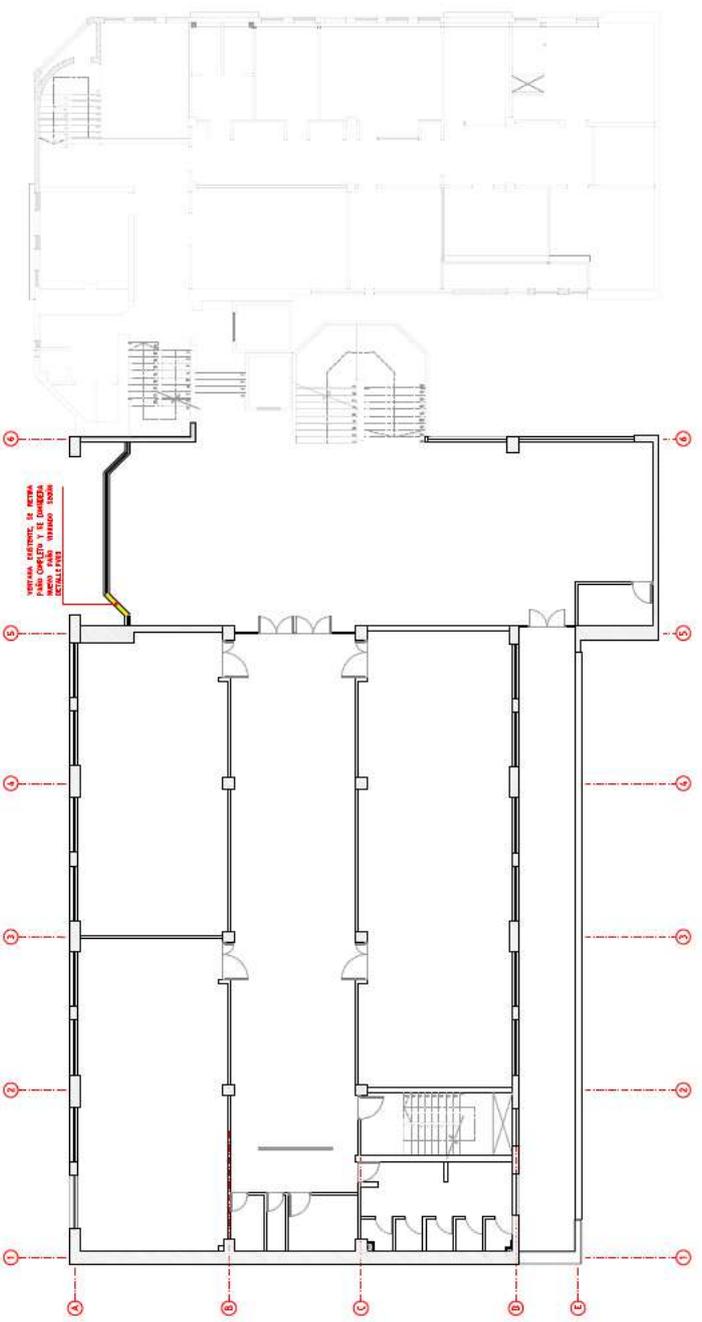


NOTA:
 EL PROYECTO DE PUERTAS, VENTANAS Y TABIQUERIA PROPUESTA TOMARÁ COMO BASE LA INFORMACIÓN ANTES DE SU EMISIÓN, LA QUE SE ENTENDE QUE EL CLIENTE HA VERIFICADO Y ACEPTADO SU VERACIDAD Y EXISTENCIA. EL DISEÑO PROYECTADO EN ESTOS PLANOS.

DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIVISIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS

Nombre Proyecto: PUERTAS, VENTANAS Y TABIQUERIA VIVIENDA-PW01620-CC-UEM

UBICACIÓN: CAMPUS/ÁREA CENTRAL
DIRECCIÓN: PADRE MUELLER DE OLIVERES PISO 2 / SANTIAGO CENTRO
ARQUITECTO: Diego Luis Aravena Análisis Coordinado de Proyectos Departamento de Obras y Pisos
ARQUITECTO COORDINADOR: Diego Luis Aravena Análisis Coordinado de Proyectos Departamento de Obras y Pisos
COORDINADOR INTERNO DEL PROYECTO: MAYRA JARA JAT
ARQUITECTO: PABLO TORREALBA Y VILLOTA RIVERA S.A. DE C.V. (PUBSA/URBES)
CONTIENEN PLANO: • BARRERA Y TAPAJERAS DE UNO Y DOS PASADIZOS • DETALLE PROPUESTA DE PUERTAS Y VENTANAS DE UNO Y DOS PASADIZOS
FECHAS: PROPUESTA
FECHA: 16 de 25 JUN

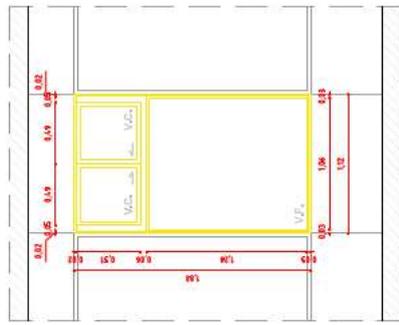


PLANTA GENERAL PISO 2
 ESC. 1/16

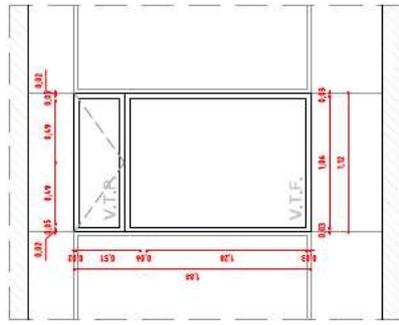
VENTANA EXISTENTE DE UNO Y DOS PASADIZOS
 NUEVA PARA UN PASADIZO
 ESTRECHER



WAGEN SITUACIÓN EXISTENTE PW05
 ESC. 1/20

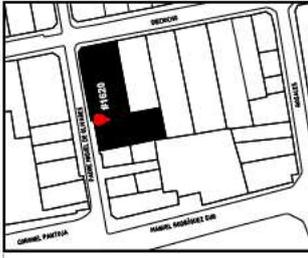


DETALLE SITUACIÓN EXISTENTE PW05
 ESC. 1/20



DETALLE SITUACIÓN PROPUESTA PW05
 ESC. 1/20

REFERENCIAS DE OBRAS Y SERVICIOS:
 V.P.F. ANÁLISIS DE OBRAS Y SERVICIOS DE OBRAS Y PISOS, 2016.
 V.P.F. ANÁLISIS DE OBRAS Y SERVICIOS DE OBRAS Y PISOS, 2016.
 V.P.F. ANÁLISIS DE OBRAS Y SERVICIOS DE OBRAS Y PISOS, 2016.
 V.P.F. ANÁLISIS DE OBRAS Y SERVICIOS DE OBRAS Y PISOS, 2016.
 V.P.F. ANÁLISIS DE OBRAS Y SERVICIOS DE OBRAS Y PISOS, 2016.



NOTA:
 El presente proyecto de arquitectura, construcción, ejecución y montaje de obra civil, se encuentra sujeto a la aprobación y autorización de los organismos competentes en materia de urbanismo, construcción y medio ambiente.

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL
 ESCUELA DE INGENIERÍA CIVIL
 UNIVERSIDAD DE CHILE

Nombre Proyecto: **LIQUINQUE**
PUERTAS, VENTANAS Y TABIQUERIA
VIVIENDA - P101620 - CC-UEM

UBICACIÓN:
CAMPUS AREA CENTRAL

PROYECTO:
PAISAJE URBANO DE CLAYTON P100 / SANTIAGO CENTRO

ARQUITECTO:
 Daniel Sotomayor
 Analista Certificado de Proyectos Departamento de Obras y P1000

ARQUITECTO COLABORADOR:
 Analista Operador de Obras y P1000

COORDINADOR INTERNO DEL PROYECTO:
 P1000/UEM

ARQUITECTO:
 Escuela de Ingeniería Civil, Universidad de Chile

CONTENIDO: **Ámbito**
 • **PUERTAS Y VENTANAS EXISTENTES**

ESCALA:
1:500

FECHA:
 10.11.2019

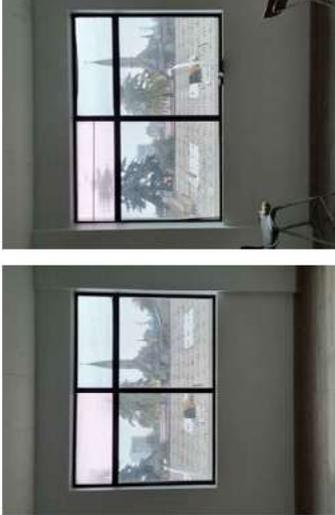
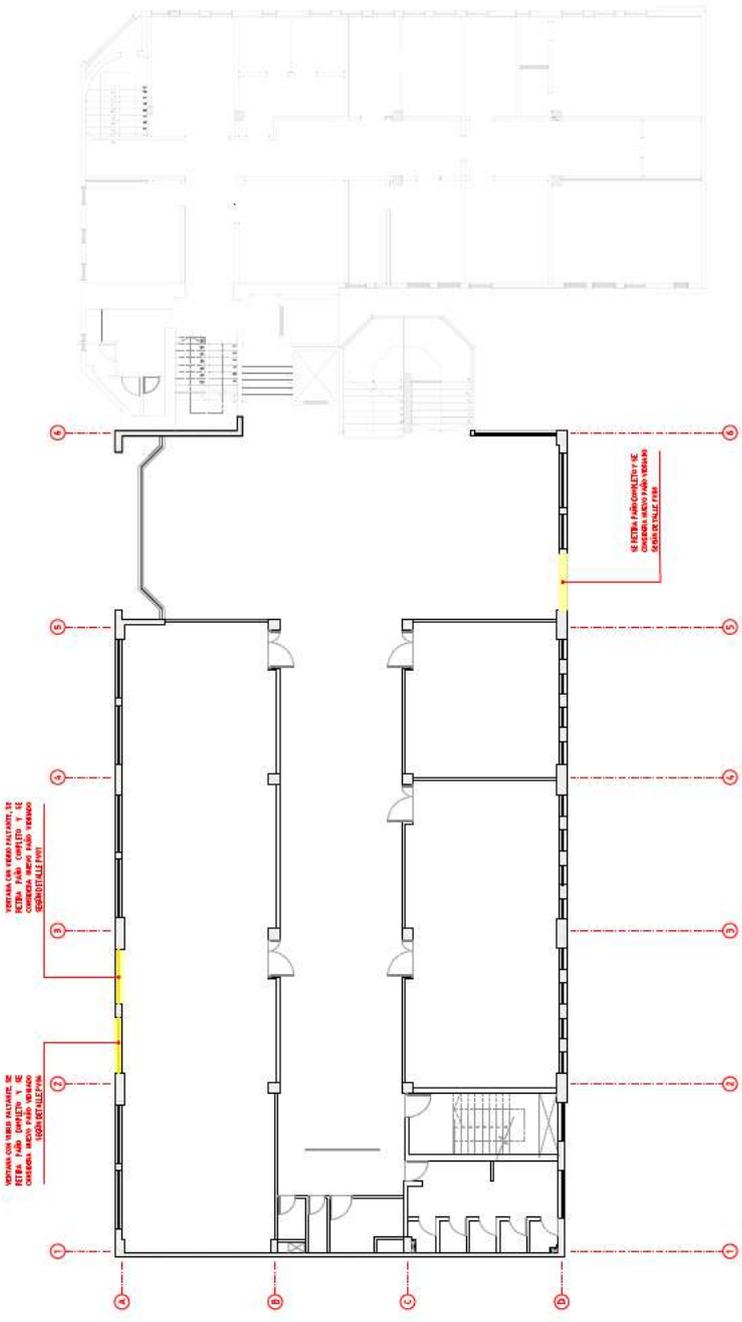


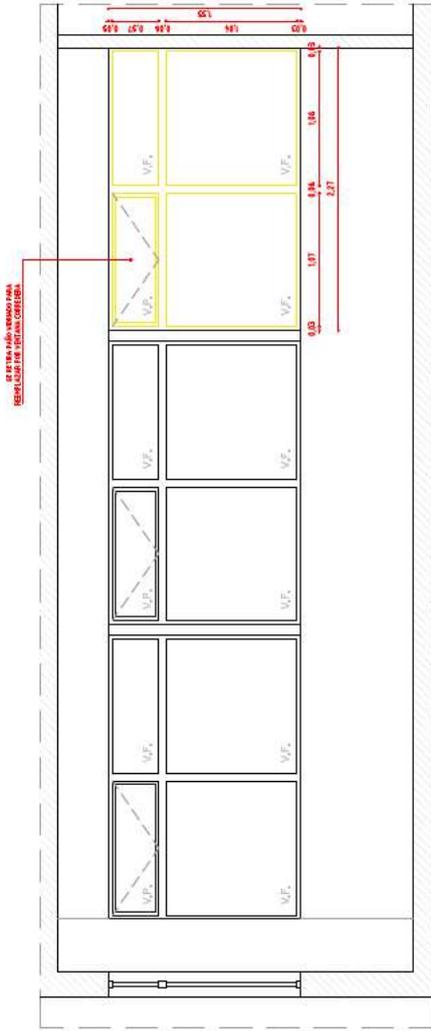
IMAGEN SITUACIÓN EXISTENTE P1007



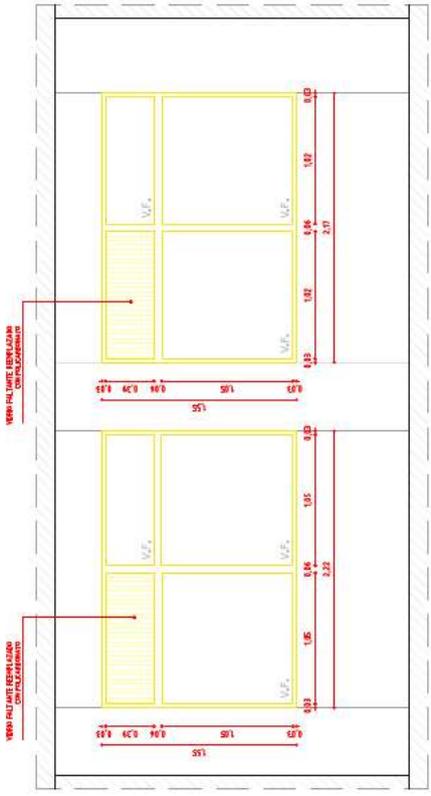
IMAGEN SITUACIÓN EXISTENTE P1008



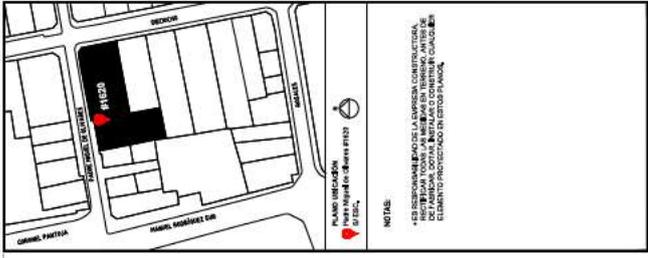
PLANTA GENERAL P1003
 ESC. 1:100



DETALLE P1008 EXISTENTE
 ESC. 1:100

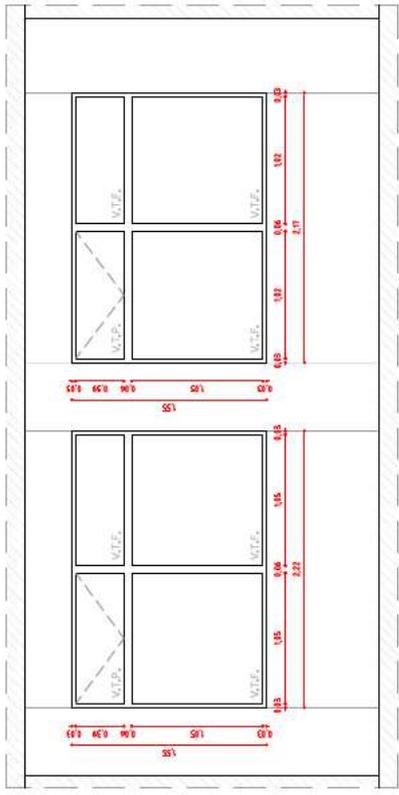


DETALLE P1006 Y P1007 EXISTENTE
 ESC. 1:100

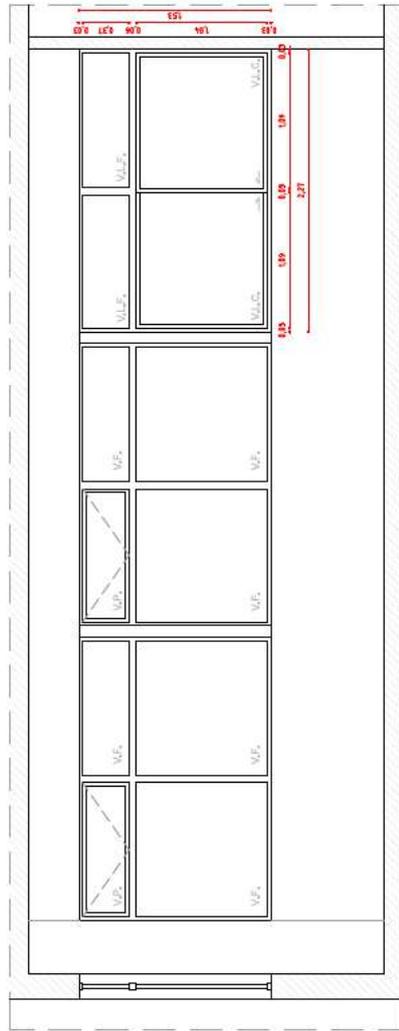


DEPARTAMENTO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES PSICOLÓGICAS Y PEDAGÓGICAS
UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA FACULTAD DE EDUCACIÓN INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES PSICOLÓGICAS Y PEDAGÓGICAS
NOMBRE DEL PROYECTO PUERTAS, VENTANAS Y TABIQUERIA VIVIENDA-P1620-CC-UTEM
SERIE CAMPUS-ÁREA CENTRAL
DISEÑO/ARQUITECTURA PADRE MUELLE DE OLIVARES P1620 / SANTIAGO CENTRO
ARQUITECTO Daniel de la Cruz Analista Contratado de Proyectos Departamento de Obras y P1620
ARQUITECTO COLABORADOR Daniel de la Cruz Analista Contratado de Obras y P1620
ORDENADOR DEL PROYECTO P1620/UTEM
ABRIL PLAN DE OBRAS Y P1620/UTEM
CONTENIDO ÁMBITO DETALLE PROPUESTA DE PUERTAS, VENTANAS Y TABIQUERIA
ESCALA 1:50
FECHA 16 de 03 de 2023

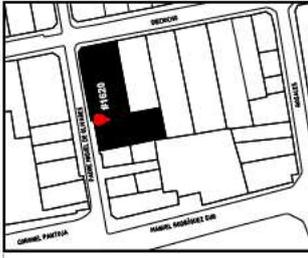
INDICACIONES DE LOS SIMBOLOS PROPUESTOS:
 V.P. VENTANA DE BILBAO (V.P. PROPUESTA A BARRIO UT);
 V.L. VENTANA DE LINDO (V.L. PROPUESTA A BARRIO UT);
 V.C. VENTANA DE CUBO (V.C. PROPUESTA A BARRIO UT);
 V.T. VENTANA DE TUBO (V.T. PROPUESTA A BARRIO UT);
 V.P. VENTANA DE PISO (V.P. PROPUESTA A BARRIO UT);
 V.C. VENTANA DE CUBO (V.C. PROPUESTA A BARRIO UT);
 V.T. VENTANA DE TUBO (V.T. PROPUESTA A BARRIO UT);
 V.P. VENTANA DE PISO (V.P. PROPUESTA A BARRIO UT);



SITUACIÓN PROPUESTA PV66 Y PV07
 ESC. 1/20

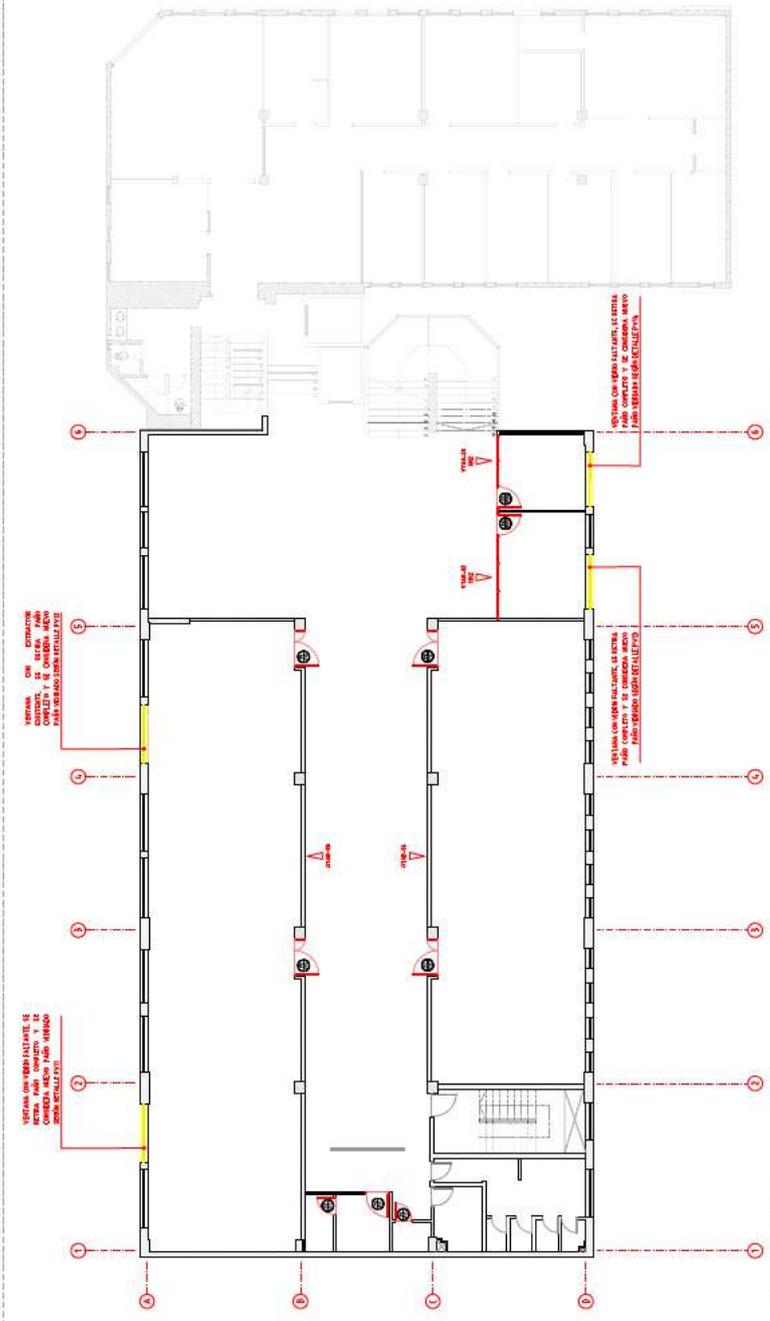


SITUACIÓN PROPUESTA PV68
 ESC. 1/20

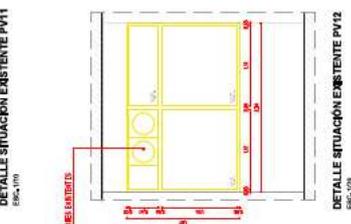
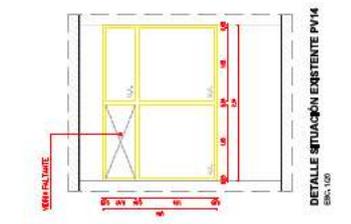
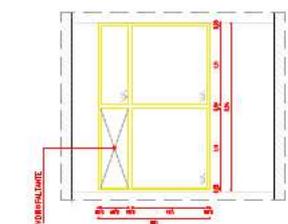
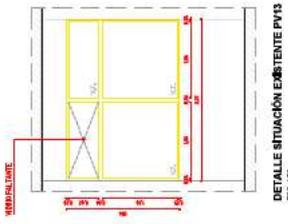


NOTA:
 EL DISEÑO DE PUERTAS, VENTANAS Y TABIQUERÍA SE REALIZARÁ DESPUÉS DE OBTENER EL PLAN DE CANTONAMIENTO Y SERÁ DE RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO. EL DISEÑO DE PUERTAS, VENTANAS Y TABIQUERÍA DEBE SER ENTREGADO CON SU RESPECTIVO CANTONAMIENTO Y SER DE RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO.

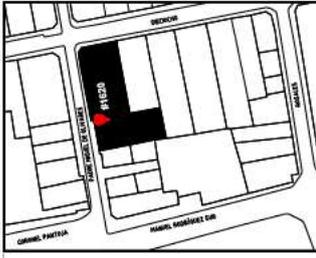
	DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA UNIVERSIDAD DE CHILE
NOMBRE PROYECTO URBANIZACION: PUERTAS, VENTANAS Y TABIQUERÍA VIVIENDA-PINOTRABO-CC-UEM	
SITIO: CAMPUS AREA CENTRAL	
PROYECTANTE: PADRE MEJILLER DE OLIVEROS PÉREZ / SANTIAGO CENTRO	
ARQUITECTO: Daniel Salazar Arquitecto Colegiado de Profesores Departamental de Obras y Pisos	
ARQUITECTO COLABORADOR: Andrés Osorio Arquitecto Colegiado de Obras y Pisos	
OBJETO INTERNO DEL PROYECTO: PUERTAS Y JALISCO	
ABRIGO: PUERTA, VENTANA Y TABIQUERÍA	
CONTENIDO ANEXO: • PLANOS DE PUERTAS Y VENTANAS • PLANOS DE TABIQUERÍA • PLANOS DE DETALLE DE PUERTAS Y VENTANAS • PLANOS DE DETALLE DE TABIQUERÍA	
ESCALAS: 1:500	
FECHA: 10 de Julio 2024	08



PLANTA GENERAL PISO 5
 ESC. 1/50



INDICACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS:
 1. PUERTAS Y VENTANAS DEBE SER ENTREGADO CON SU RESPECTIVO CANTONAMIENTO Y SER DE RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO.
 2. PUERTAS Y VENTANAS DEBE SER ENTREGADO CON SU RESPECTIVO CANTONAMIENTO Y SER DE RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO.
 3. PUERTAS Y VENTANAS DEBE SER ENTREGADO CON SU RESPECTIVO CANTONAMIENTO Y SER DE RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO.
 4. PUERTAS Y VENTANAS DEBE SER ENTREGADO CON SU RESPECTIVO CANTONAMIENTO Y SER DE RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO.
 5. PUERTAS Y VENTANAS DEBE SER ENTREGADO CON SU RESPECTIVO CANTONAMIENTO Y SER DE RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO.



NOTA:
 ESTE DISEÑO DE PUERTAS Y VENTANAS CONTEMPLA LAS RECOMENDACIONES DEL INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (IVIC) PARA LA MEJORA DEL BIENESTAR AMBIENTAL Y EL COMFORT TÉRMICO EN LOS EDIFICIOS.
 PARA MÁS INFORMACIÓN, VISITEN EL SITIO WEB: www.ivic.gob.ve



UNLUZ
 DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
 FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

UNLUZ
 DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
 FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

UNLUZ
 DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
 FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

UNLUZ
 DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
 FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

UNLUZ
 DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
 FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

UNLUZ
 DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
 FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

UNLUZ
 DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
 FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

UNLUZ
 DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
 FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

UNLUZ
 DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
 FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

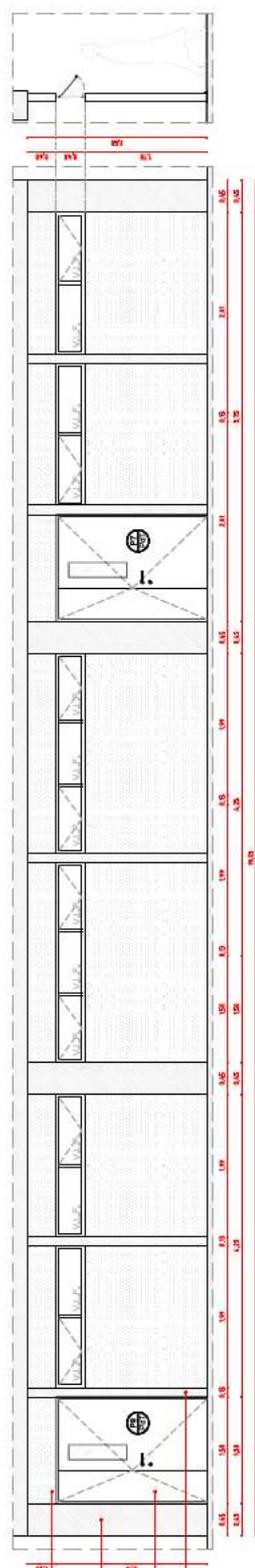
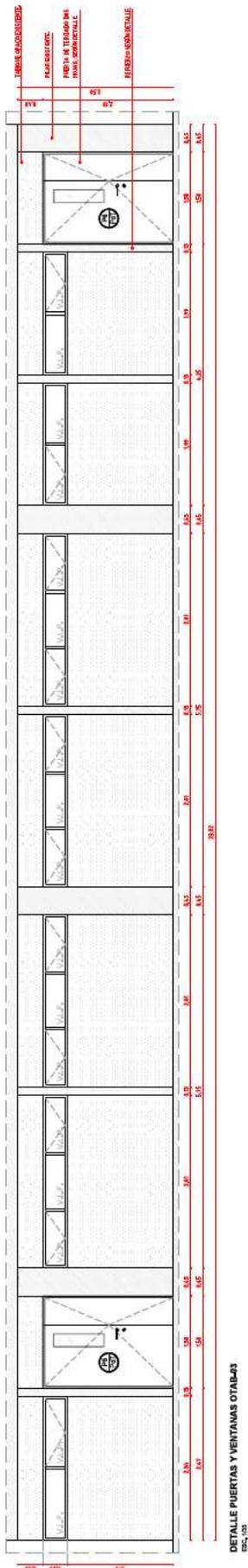
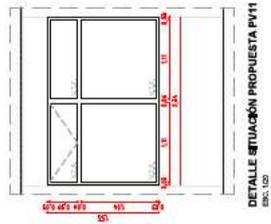
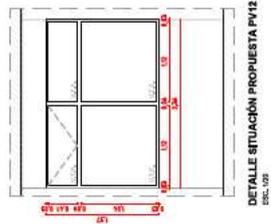
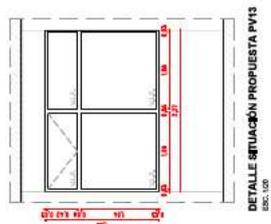
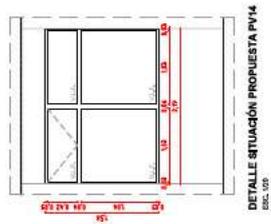
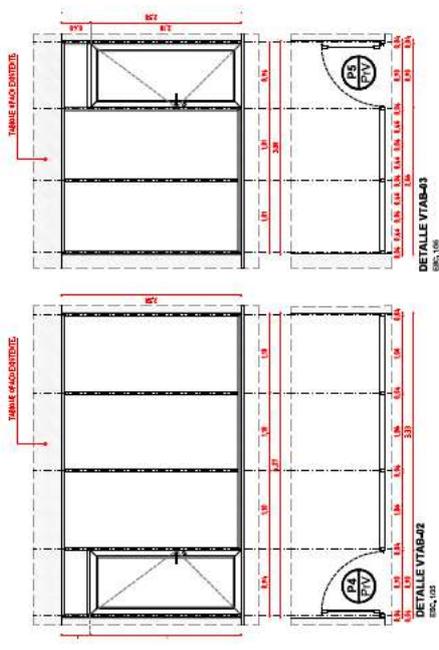
UNLUZ
 DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
 FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

UNLUZ
 DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
 FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

UNLUZ
 DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
 FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

UNLUZ
 DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
 FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

UNLUZ
 DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
 FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO





TÉRMINOS GENERALES TRATO DIRECTO

1.1 Introducción

Las presentes bases, tienen como propósito la contratación del servicio de “Proyecto Puertas, Ventanas y Tabiquería Vidriada PMO1620-CAMPUS CENTRAL” de la Universidad Tecnológica Metropolitana, ubicado en Padre Miguel de Olivares #1620, en la comuna de Santiago, a fin de conseguir las condiciones más convenientes posibles en el mercado.

El proyecto denominado Licitación puertas y ventanas – PMO1620 - Campus Central -UTEM, se realiza a partir de la solicitud de la habilitación y remodelación del ala norte del edificio ubicado en Padre Miguel de Olivares #1620, mejorar las condiciones del edificio, habilitar una sala espejo para la futura escuela de Psicología, renovar las puertas del edificio en base a la nueva configuración de espacios y renovar ventanas existentes que se encuentran en mal estado. Además, se considera una nueva celosía en la lucarna existente en el piso -1.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Razón Social : Universidad Tecnológica Metropolitana
R.U.T. : 70.729.100-1
Dirección : Dieciocho N°161, Santiago Centro
Región donde se genera la Adquisición : Región Metropolitana de Santiago

Nombre Adquisición	“Proyecto Puertas, Ventanas y Tabiquería Vidriada PMO1620-CAMPUS CENTRAL -UTEM”
Tipo de Adjudicación	Con orden de compra y contrato
Monto Estimado	Entre \$70.000.000 y \$78.000.000 IVA Incluido
Moneda	Pesos Chilenos
Etapas del Proceso de Apertura	Una etapa
Opciones de pago	Transferencia electrónica

3. ANEXOS ADMINISTRATIVOS

Los oferentes deberán publicar en el portal <http://www.mercadopublico.cl>, dentro del plazo establecido para la recepción de las ofertas, los Anexos que forman parte de los presentes términos generales, debidamente firmados, según corresponda, por el proponente o su representante legal.

N°	Documento	Anexos solicitados
1	Declaración Jurada sobre Actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas.	Anexo N°1.
2	Declaración Jurada Ley N°20.393	Anexo N°2
3	Declaración jurada de inhabilidades	Anexo N°3-A (Persona Jurídica) Anexo N°3-B (Persona Natural) Anexo N°3-C (Unión Temporal de Proveedores)
4	Declaración Jurada de aceptación de los antecedentes de la licitación	Anexo N°4
5	Designación Coordinación del Oferente	Anexo N°5
6	Identificación del oferente	Anexo N°6

Para efecto del **Anexo N°6**, las personas, naturales o jurídicas, deberán completar con la identificación completa del oferente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo los domicilios, los números de RUT.

Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar copia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o copia del Certificado de Vigencia, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta y fotocopia del documento en que conste la personería del representante legal.

Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten vigencia y personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan.

Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N°20.659, se debe acompañar Certificado de Migración al Régimen Simplificado o Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además del Certificado de Vigencia, Certificado del Estatuto actualizado y Certificado de Anotaciones de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 29 del Decreto Supremo N°45, de 2013, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y disolución de las Sociedades Comerciales.

No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) no deberán acompañar estos documentos, si ellos u otros antecedentes que den cuenta indubitada de la existencia y vigencia de la sociedad y del otorgamiento de poderes vigentes, se encuentren disponibles en dicho Registro, y no tuvieren una antigüedad superior a tres meses a contar de la fecha de apertura de las ofertas.

4. ANEXOS TÉCNICOS

N°	Documento	Anexos solicitados
1	Plazo de ejecución de la obra	Anexo N°9
2	Partidas a subcontratar	Anexo N°10

5. ANEXOS ECONÓMICOS

N°	Documento	Anexos solicitados
1	Oferta Económica	Anexo N°7
2	Itemizado detallado	Anexo N°8

6. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Previo a la celebración del contrato, la UTEM exigirá al oferente estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado y ser hábil para contratar con el Estado, conjuntamente con entregar un Certificado de antecedentes laborales y previsionales, que informe respecto de los antecedentes laborales y previsionales de los últimos dos años; la declaración Jurada Ley N°20.393 en el caso de ser el adjudicatario persona jurídica y la declaración jurada simple que consigne el no haber sido condenado por los delitos concursales de aquellos tipificados en el Código Penal.

El adjudicatario inscrito en el Portal de <http://www.mercadopublico.cl> que no tiene contratado el servicio de digitalización de documentos, deberá acompañar antes de la firma del contrato, en fotocopias legalizada ante Notario, los siguientes documentos según proceda:

Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o fotocopia del Certificado de Vigencia, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta y fotocopia del documento en que conste la personería del representante legal.

Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan.

Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N°20.659. se debe acompañar Certificado de Migración al Régimen Simplificado o Certificado de Migración al Régimen General,



según sea el caso, además del Certificado de Vigencia, Certificado del Estatuto Actualizado y Certificado de Anotaciones, de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 29 del Decreto Supremo N°45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba Reglamento de Ley N°20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y disolución de las Sociedades Comerciales.

Copia del instrumento de formalización de la Unión Temporal de Proveedores de acuerdo a lo prescrito en el artículo 67 bis del D.S. N°250/04 del Ministerio de Hacienda o el instrumento constitución de la sociedad formada en el caso de que la Unión optara por éste, en conformidad a lo previsto en el acuerdo de actuación conjunta.

Tratándose de personas naturales, deberán estar inscritas en el Registro Tributario y declaración de inicio de actividades (Formulario 4415 Servicio de Impuestos Internos) y deberán acompañar copia de la cédula de identidad.

En caso de que el adjudicatario no esté inscrito en <http://www.mercadopublico.cl>, deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que se le notifique la resolución de adjudicación.

Para aquellos oferentes que se encuentren inscritos en <http://www.mercadopublico.cl> y tengan digitalizados los documentos más adelante solicitados con la antigüedad requerida, no será necesaria la presentación de estos.

En caso de estar inscrito pero que no posea la documentación requerida o bien que la documentación que se encuentre en <http://www.mercadopublico.cl> no posea la antigüedad requerida, en el mismo plazo de 10 días hábiles el proveedor deberá regularizar su situación.

Para los casos antes señalados, de no mediar inscripción o actualización de la documentación, la Universidad Tecnológica Metropolitana podrá revocar la adjudicación, haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta y alternativamente podrá seleccionar al siguiente oferente que siga en puntaje o bien declarar desierta la licitación.

7. DEL CONTRATO

El adjudicatario estará obligado a firmar el contrato a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que la UTEM le haga entrega del contrato al proponente adjudicado, lo que se producirá dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación respectiva a través de su publicación en el Portal del Sistema.

Vencido el plazo de 10 días hábiles sin que se haya suscrito el contrato por parte del adjudicatario o no se hayan adjuntado la totalidad de los documentos solicitados en el **numeral 6**.

7.1 Aspectos básicos del contrato

Modalidad	Suma Alzada
Reajustabilidad	No reajutable.



Cesión de Derechos	<p>No se permite, excepto en el caso de fusión, absorción o división de la empresa proveedora, situación en que las obligaciones se traspasarán al continuador legal, en las mismas condiciones establecidas en el contrato.</p> <p>En estos casos el proveedor deberá informar a la UTEM a la brevedad posible, respecto de la fusión, absorción o división. Además, la UTEM podrá solicitar al continuador legal la entrega de una nueva boleta de garantía que reemplazará a la que haya entregado al proveedor, de acuerdo con el punto 8.</p>
Vigencia del contrato	<p>Posterior a la total tramitación de la Resolución que aprueba el contrato, se realizará una reunión con la empresa adjudicada y la contra parte técnica, con el objetivo de establecer la fecha de entrega del terreno y garantías correspondientes, siendo este hito, el que dará comienzo al inicio de la ejecución de la obra.</p> <p>En caso de que se requiera establecer una nueva fecha de inicio de obras, por eventualidades se notificará al proveedor.</p>
Plazo para la ejecución de la obra	<p>Corresponde al plazo en días corridos ofertados por el contratista y se cuenta desde la fecha de entrega del terreno.</p> <p>El plazo máximo para ejecutar las obras será de 65 días. Todas las ofertas cuyo plazo sobrepasen el máximo definido en los presentes términos generales se considerará inadmisibles.</p> <p>Este plazo podrá ser prorrogado por resolución fundada de la UTEM, en aquellos casos excepcionales contemplados en el punto 7.4 de los presentes términos generales.</p> <p>Para determinar los eventuales pagos adicionales que se generen producto del aumento del plazo para la ejecución de la obra, se estará a lo dispuesto en el punto 7.4 de los presentes términos generales.</p>
Monto del contrato	<p>Estará determinado por el precio ofertado por el proveedor en el Anexo N°7</p>
Forma de pago	<p>Ver ítem 7.2 de este documento.</p>
Observaciones	<p>En el evento de que existan ofertas que excedan el Monto Estimado, será facultativo para la Universidad Tecnológica Metropolitana autorizarlo en la medida que se cuente con el respectivo presupuesto.</p>
Opciones de Pago	<p>Transferencia electrónica</p>
Plazo de Pago	<p>a 30 días</p>



Unidad responsable de pago	Jefe de Contabilidad
E-mail de responsable de pago	[REDACTED]
Unidad responsable del contrato	Gestión de contrato
E-mail de responsable de contrato	[REDACTED]
Requiere suscripción de contrato	Sí
Requiere garantía de fiel y oportuno cumplimiento	Sí
Unidad Técnica	Departamento de Obras y Servicios Generales
Permite Subcontratación	<p>El proveedor podrá concretar con terceros la subcontratación parcial del contrato, hasta el 40% de las partidas a ejecutar, sin perjuicio de que la responsabilidad de cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.</p> <p>En caso de que la empresa subcontratada se encuentre en alguna de las causales de término anticipado reguladas en el punto 7.7 de los presentes términos generales, dará igual derecho a este organismo para poner el término anticipado y ejercer las acciones y derechos que de ellos emanan.</p>

El adjudicatario comenzará la obra licitada una vez que se realice la entrega del terreno, la que no podrá ser anterior a la fecha en que encuentre totalmente tramitado el acto administrativo dictado por la Universidad Metropolitana que apruebe el contrato celebrado entre las partes.

7.2 Forma de pago

En conformidad al artículo 8º de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado (UTEM entre ellos) durante el presente año, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Por lo tanto, el proveedor debe tener habilitada la opción de recibir pagos por transferencia electrónica, debiendo proporcionar con la debida antelación la información bancaria para que ello pueda realizarse.



De igual manera, la ley establece que el reconocimiento en la ejecución presupuestaria deberá realizarse en pleno cumplimiento de la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

Por consiguiente, el pago se realizará dentro de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente se certifique por parte de UTEM la recepción conforme de los bienes/servicios adquiridos o contratados, y a la posterior implementación realizada por el proveedor adjudicado.

En aquellos casos en que el servicio tenga una duración hasta a 30 días, se realizará solo un estado de pago, el cual deberá contar con su respectivo certificado de recepción conforme emitido por la contra parte técnica.

En aquellos casos en que el servicio tenga una duración superior a 30 días, los pagos se realizarán de la siguiente forma:

- Estado Pago N°1: este debe responder al avance porcentual luego de haber cumplido el día 30 (considerado en días corridos) del plazo contractual.
- Estado de Pago N°2 Y FINAL: este responderá al Cierre económico y Administrativo de la Obra, el cual responde a la entrega y aprobación de toda la documentación solicitada por la fiscalización técnica de Obras (FTO).

En caso de que el plazo originalmente ofertado sea inferior a 60 días, y que por motivos fundados deba extenderse por un plazo superior a dicho límite, la UTEM podrá, previo levantamiento y análisis realizado por el F.T.O. el cual deberá levantar un informe el que deberá ser presentado y aprobado por el Jefe del Departamento de Obras y Servicios Generales.

No se dará curso a los estados de pago si el proveedor, o quien lo represente, no exhiba, ante el F.T.O., el original de los comprobantes de pago de las remuneraciones, firmados por los trabajadores, y los pagos efectuados a los subcontratistas debidamente

autorizados, y acredite el pago de imposiciones, cotizaciones previsionales, a través de la correspondiente certificación, y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributaria. Además, deberá presentar los siguientes documentos:

- Cubicaciones de respaldo, correspondiente al avance del servicio que se contempla en el estado de pago.
- Cualquier otro documento que el F.T.O. estime pertinente y sea requerido a través del libro de servicio.

Una vez aprobado el estado de avance por el F.T.O, la empresa facturará a nombre de la Universidad. Los servicios se pagarán en pesos chilenos, contra aprobación del estado de pago respectivo, en el plazo máximo de 30 días corridos posteriores a la recepción de la correspondiente factura.



En el caso de que la UTEM verifique de que el proveedor registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pagos productodel presente contrato, serán destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentra liquidadas al cumplirsela mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

7.3 Anticipos

En el caso de que el proveedor lo requiera, se podrá otorgar un anticipo al inicio de los servicios, cuyo monto máximo no podrá ser superior al **20% del monto ofertado**. En caso de que se solicite un anticipo, el proveedor deberá garantizar la correcta inversión del anticipo, de conformidad a lo señalado en el **punto 7** de los presentes términos generales.

Para acceder al anticipo, el proveedor deberá solicitarlo por escrito a la UTEM al momento de la celebración del contrato. No se aceptarán solicitudes de anticipos realizadas con posterioridad a dicha oportunidad.

7.3.1 Forma de pago y devolución del anticipo

La Universidad pagará el anticipo de acuerdo con lo estipulado en el primer **párrafo del 9.3** previa recepción de la factura con el respectivo V^ºB^º de la contraparte técnica. La devolución se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

Tramo	Días Corridos	Estados de Pago
A	< 30	1 estado de pago (la devolución del anticipo se descontará del único estado de pago)
B	>= 30 y <120	Máximo 2 estado pago
C	>= 120 y <180	Máximo 3 estado pago
D	>= 180	Máximo 4 estado pago

En casos excepcionales, en donde los estados de avances económicos no cubran la totalidad del cobro de anticipo, se evaluará por la contraparte técnica el cobro total del anticipo solicitado de los siguientes estados de pagos.

7.4 Prorrogas y modificaciones contractuales

7.4.1 Definiciones

Se entenderá por:

- **Aumento de obra:** se refiere a todo aumento cuantitativo de la o las partidas originales del itemizado entregado por el proveedor (Ej.: Aumento de m², aumento de cantidades de ventanas solicitadas, etc.)
- **Disminución de obra:** se refiere a toda disminución cuantitativa o eliminación de la o las partidas originales del itemizado entregado por el proveedor (Ej.: disminución y/o eliminación de m², disminución y/o eliminación de cantidades de ventanas solicitadas, etc.)
- **Obra extraordinaria:** se refiere a toda partida adicional (no contemplada) al proyecto original.
- **Obra complementaria:** se refiere a toda partida que se complementa a la partida ya solicitada en el itemizado entregado por el proveedor. (Ej.: Manilla de puerta, Film empavonado para ventanas)

7.4.2 Aumento y disminuciones de obras

La UTEM podrá ordenar el aumento o disminución de obras debido a imprevistos técnicos, o por ser imprescindibles para una mejor funcionalidad de la obra que se ejecuta y que impliquen una modificación del proyecto original.

El monto del aumento de obras o su disminución no podrá exceder del quince por ciento (**10%**) del monto total del contrato. El contratista quedará obligado a ejecutar los nuevos trabajos o aceptar la disminución de las obras, hasta el porcentaje indicado.

Los aumentos o disminuciones de obras podrán dar origen a una variación del plazo, que será resuelto por la UTEM de acuerdo con los antecedentes del caso y el informe que para tal efecto elabore el F.T.O. y que sea previamente autorizado por la Jefatura del Departamento de Obras y Servicios Generales.

En el caso de disminución de obras el contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de la UTEM.

En casos de aumento de obras deberá complementarse, renovarse o prorrogarse aquellas garantías reguladas de los presentes términos generales.; este aumento será formalizado mediante un Adendum de contrato que será sancionado por la Resolución en los mismos plazos señalados en el numeral anterior y su respectiva orden de compra emitida a través de mercado público la cual será enviada al proveedor.

7.4.3 Obras extraordinarias

La UTEM podrá disponer, durante el desarrollo del contrato, la ejecución de obras extraordinarias y/o complementarias hasta por un quince por ciento (**10%**) del monto originalmente pactado que el contratista está obligado a ejecutar, siempre y cuando dichas obras mejoren la funcionalidad del proyecto.

Las obras extraordinarias y/o complementarias podrán dar origen a una variación del plazo, que será resuelto por la UTEM, de acuerdo con los antecedentes de cada caso y el informe elaborado para tal efecto por la F.T.O. Este será formalizado mediante un Adendum de contrato que será sancionado por la Resolución en los mismos plazos señalados en el numeral anterior y su respectiva orden de compra emitida a través de mercado público la cual será enviada al proveedor.

Para determinar el monto de obra extraordinaria y/o complementaria, se aplicará a las cantidades efectivas de obra el precio unitario que se pueda deducir u homologar del presupuesto detallado. Si no existiere un valor unitario en el mencionado presupuesto detallado, se considerará para la obtención de este, los que se encontrasen en el análisis de precios unitarios entregados por el contratista, y, a falta de alguno de estos, los valores se fijarán de común acuerdo entre las partes en base a un estudio de mercado de equivalencia en calidad y funcionalidad

En casos de obras extraordinarias y/o complementarias deberá complementarse, renovarse o prorrogarse aquellas garantías reguladas en los presentes términos generales.

Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, cualquier aumento de obras u obras extraordinarias deberán contar con la autorización de Disponibilidad Presupuestaria respectiva.

7.4.4 Aumento del plazo solicitado por el Contratista basado en la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito, aceptado por la UTEM

Ante el evento de caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 45 del Código Civil, que impida el desarrollo programado de la obra, situación que deberá ser calificada exclusivamente por la UTEM previo informe de la fiscalización del F.T.O. y previamente autorizado por la Jefatura del Departamento de Obras y Servicios Generales, tendrá Derecho al correspondiente aumento de plazo.

Para estos casos de impedimento, el Contratista deberá presentar al FTO sus justificaciones por escrito dentro de los siguientes 15 días **corridos** desde que se haya producido el evento de caso fortuito o fuerza mayor. Cumplido este período no se aceptará justificación alguna y se aplicarán las respectivas multas.

Para el caso del presente acápite en que el aumento del plazo sea por aumento de obras, obras extraordinarias y/o complementarias, u otros, corresponderá ser requerida por parte del contratista. Dicha solicitud, deberá efectuarse por éste mientras el plazo para efectuar la completa ejecución de las obras se encuentre vigente. Asimismo, la solicitud recién señalada deberá ser autorizada mediante Acto Administrativo dictado por la UTEM.



En casos de cualquier aumento de plazo deberá complementarse, renovarse o prorrogarse aquellas garantías reguladas en los presentes términos generales.

7.5 Multas por incumplimiento contractual

a) **Atraso en la entrega final de la obra**

En el caso de atraso injustificado en la entrega final de todas las partidas programadas por parte del contratista, la UTEM aplicará una multa cuyo valor se determinará en función de la siguiente fórmula:

Fórmula Multa

$$= \frac{0,5 \times \text{Valor de ejecución de la obra ofertada por la empresa} \times \text{Días de atraso en las obras}}{\text{Plazo de ejecución de la obra ofertado por la empresa}}$$

Se entenderá como atraso injustificado, todo aquel retraso en la ejecución de las obras no imputable a la UTEM, que no sea producto de un caso fortuito o de fuerza mayor debidamente calificado por esta última.

b) **Retraso en el inicio de la obra**

Si el Contratista, por causa no imputable a la UTEM, no diere inicio a los trabajos dentro de los dos (2) días corridos siguientes a la fecha de entrega de terreno, incurrirá en una multa de **5 Unidades Tributarias Mensuales (UTM)**, por cada día de atraso.

c) **Retraso en la entrega parcial de la obra**

Las bases técnicas indicarán si la presente obra contemplara una entrega parcial, la cual deberá realizarse en el plazo allí establecido.

En el caso de que el contratista no cumpla con dicho plazo, se le aplicará una multa de **5 UTM** por cada día de incumplimiento. Un retraso superior a 20 días corridos en esta entrega parcial constituirá un incumplimiento grave, quedando facultada la UTEM para poner término anticipado del contrato.

d) **Incumplimiento de Instrucciones del F.T.O.**

Si el Contratista no considera o no cumple las instrucciones levantadas por el F.T.O. incurrirá en una multa de **5 Unidades Tributarias Mensuales (UTM)**; sin embargo, el Contratista podrá presentar las justificaciones necesarias para apelar a dicha instrucción la cual será evaluada por la Jefatura del Departamento de Obras y Servicios Generales.

e) **Interrupción injustificada de la obra**

Si el Contratista, por causa no imputable a la UTEM, paralizare las obras injustificadamente, se le aplicará una multa de **5 UTM** por cada día de paralización.

f) **Ausencia del profesional a cargo de las obras**

En el caso de que el F.T.O. o la persona que actúe como contraparte técnica de la UTEM, verifique que en lugar de las faenas no se encuentra en operaciones el profesional a cargo de las obras, dará cuenta de esto dejando una anotación en el Libro de Obras. En base a lo anterior, el Jefe Superior del Servicio podrá aplicar una multa de **3 UTM** por estas circunstancias. La mencionada multa se aplicará cada vez que se constate la infracción anteriormente señalada.

g) **Multas asociadas al Libro de Obras y de asistencia**

Si el proveedor no pusiera a disposición el Libro de Obras y de asistencia al F.T.O. de esta Casa de Estudios, el día de la entrega del terreno, se cursará una multa de **10 UTM por día corrido**, con un máximo de hasta 3 (tres) días corridos. Cumplido el plazo indicado, la Universidad quedará facultada para proceder al termino anticipado de acuerdo con lo indicado en los presentes términos generales.

Cada vez que el F.T.O. de esta Casa de Estudios, solicite al proveedor el libro de obras y/o asistencia y este no se encuentre en el lugar donde se está desarrollando la misma, se cursará una multa de **7 UTM**, por cada vez que los libros no se encuentren disponible en la obra.

En caso de que el Libro de obras sea parcialmente alterado, en su materialidad o en su contenido, se la UTEM podrá cursar una multa de **10 UTM** por cada evento.

En caso de que los libros se pierdan, se destruyan totalmente o por cualquier razón quede ilegible e inutilizable, se cursará una multa de **10% del total del valor del contrato**. Este incumplimiento se considera como un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, por lo que, en el caso de su ocurrencia, la UTEM se encuentra facultada para poner término anticipado al presente contrato.

7.5.1 Monto máximo de la multa

Si las multas aplicadas alcanzan al **10% del monto** originalmente pactado para la ejecución de las obras la Universidad quedará facultada a poner término anticipado del contrato.

En caso de que el monto total de multas aplicadas alcance el **20% del contrato** anteriormente señalado, la UTEM deberá poner término al contrato, ejecutando la garantía de fiel cumplimiento entregada por el contratista.

7.5.2 Procedimiento para la aplicación de multas

- a) Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que existen méritos suficientes para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al contratista, indicando los fundamentos y monto de la misma dando inicio al proceso de

multas, la cual se formalizará por el Acto administrativo correspondiente solicitado al Departamento de Abastecimiento.

- b) El contratista dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para efectuar sus descargos, contados desde la notificación del respectivo Acto administrativo. La notificación al Contratista podrá efectuarse, a elección de la Universidad:
 - i) personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del contratista, en ambos casos habrá que dejar constancia de ello,
 - ii) mediante el envío de carta certificada, o bien
 - iii) mediante el envío de un sólo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes, y dirigido a la casilla indicada en el **Anexo N°6**.
- c) Las resoluciones que apliquen multas serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N°19.880.
- d) Una vez efectuado los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes.

7.5.3 Forma de pago de las multas

Una vez notificada la Resolución que impone multa respectiva al proveedor, este deberá pagarla en el plazo de 5 días hábiles a esta Casa de Estudios, mediante transferencia electrónica bancaria a la cuenta [REDACTED]. De esta transferencia deberá remitirse su comprobante al correo de [REDACTED] y a [REDACTED] dirigido a la Jefatura del Departamento de Obras y Servicios generales de la UTEM. En dicho correo deberá indicarse el nombre de la obra o proyecto respectivo, los datos de individualización de la misma, el monto a pagar, y los datos de individualización del proveedor.

En caso que la multa no sea pagada en el plazo antes indicado, la Universidad quedará facultada a hacer efectiva las garantías correspondientes.

7.6 Desarrollo del contrato

7.6.1 Reunión Preliminar

Se sostendrá una reunión en terreno para levantar las posibles fechas de inicio de obra y/o entrega de terreno. Esta se formalizará mediante el acta correspondiente, y se indicarán los plazos para la entrega de las garantías y seguros correspondientes, y carpeta de arranque.

La entrega del terreno se verificará en la oportunidad establecida en el programa oficial de trabajo aprobado por la fiscalización técnica de Obras (F.T.O.), levantándose un acta suscrita por la señalada F.T.O. y el Contratista.

7.6.2 Entrega de la obra

La entrega del terreno se verificará en la oportunidad establecida en el programa oficial de trabajo aprobado por la fiscalización técnica de Obras (F.T.O.), levantándose un acta y una anotación en el libro de obras, suscrita por el F.T.O. y el Contratista.

7.6.3 Libro de obras

El F.T.O. deberá abrir un Libro de Obras, foliado y en triplicado, en el acto de entrega del terreno, mediante el cual se anotarán las comunicaciones e instrucciones entre el F.T.O. y el profesional residente, que será representante del contratista en la obra.

En este libro será necesario identificar, como mínimo, en su primera página, el nombre de la obra, el del contratista, el F.T.O. el monto del contrato, fecha de entrega y fecha de término prevista de la ejecución de la obra.

En sus páginas finales se deberá dejar estampada la fecha del término y Recepción Provisional de la Obra.

La primera copia será para el F.T.O, la segunda copia quedará para el contratista. Al final de la construcción de la obra este libro quedará en manos del F.T.O.

El proveedor tiene la siguiente responsabilidad respecto al Libro de Obras.

- a) El libro de obras, deberá ponerlo a disposición de esta Casa de Estudios, el día de la entrega del terreno.
- b) Durante la ejecución de la obra, el libro debe encontrarse físicamente en el terreno en el cual se desarrolla la obra, a disposición del F.T.O. de esta casa de Estudios
- c) Es obligación del proveedor conservar y resguardar la integridad del respectivo libro, procurando que se mantenga inalterable, tanto en su materialidad como en su contenido.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que se cursen eventuales multas, de acuerdo a lo indicado en el **punto 7.5** de los presentes términos generales.

7.6.4 Instalación de Faena

El contratista deberá considerar en su análisis de costos que las instalaciones de faena, en las zonas que apruebe la F.T.O., deberán incluir todo aquello que sea necesario para mantener un adecuado, seguro y ordenado desarrollo de la faena.

7.6.5 Visitas, inspección y medición de las obras

El Contratista deberá dar todas las facilidades para la visita e inspección de las obras, como asimismo cuando se requiera realizar una medición de estas. En cualquier caso, la medición hecha por el F.T.O., será considerada como la medición correcta de la obra.

7.6.6 Recepción provisoria de la obra

Se entenderá por recepción provisoria el término del plazo contractual oferta por el contratista, el cual reflejará el 100% de las partidas ejecutadas. En los casos que existan observaciones, estas deberán ser subsanas según el plazo previamente evaluado y autorizado por el F.T.O y jefatura del Departamento de obra y Servicios generales.

7.6.7 Recepción final de la obra

Se entenderá por recepción final de la obra cuando se termine el plazo contractual sin observaciones del F.T.O. la cual se formalizará mediante un Acta de recepción final sin observaciones, realizada por la comisión revisora. Posteriormente se dará inicio al proceso de cierre económico administrativo de la obra; este dependerá de la entrega de aquellos certificados exigidos, si los hubiera, en las bases técnicas. Sin éstos no se podrá finalizar dicho proceso.

7.7 Término anticipado del contrato

El contrato se entenderá resuelto administrativamente y sin derecho a indemnizaciones por cualquier incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato.

Una vez dictada la Resolución respectiva se notificará al proveedor, efectuando la publicación de esta a través del Portal Sistema, pudiendo el proveedor objetar tal decisión conforme a lo dispuesto en la Ley 19.880.

La UTEM podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente el servicio, en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del proveedor, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la adquisición, de entes fiscalizadores u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación. En dicho caso, la UTEM pagará al proveedor el monto que corresponda al avance del material entregado.

Asimismo, y sin desmedro de las causales de término anticipado por incumplimiento grave recién esgrimidas, los contratantes podrán modificar o poner término anticipado a la relación contractual que los vincula, de mutuo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77, N°1, del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886. Se deja constancia de esta facultad de resciliación en cumplimiento de lo requerido en el inciso final del artículo 77 del Reglamento recién singularizado.

7.7.1 Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N°19.886 y artículo 77 N°2 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor en los siguientes casos:

a)	Si las multas aplicadas alcanzan al 10% del monto originalmente pactado para la ejecución de las obras la Universidad quedará facultada a poner término anticipado del contrato. En caso de que el monto total de multas aplicadas alcance el 20% del contrato anteriormente señalado, la UTEM deberá poner término al contrato, ejecutando la garantía de fiel cumplimiento entregada por el contratista. Excepcionalmente, si la obra presenta un avance igual o superior al 90%, la universidad podrá persistir en el contrato, lo que deberá traducirse fundadamente en un acto administrativo que así lo disponga.
b)	Si el servicio prestado, ha sido mal evaluado por la Contraparte Técnica, sea por deficiencias en la prestación del servicio, sea por cobros no establecidos en convenio y/o incumplimientos reiterados del servicio. Se entenderá por incumplimientos reiterados, cuando el proveedor haya sido sancionado con multa en más de 2 oportunidades, o cuando la entidad del incumplimiento sea suficiente para poner término anticipado de forma inmediata.
c)	Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato y/o resguardo de datos personales (Ley N°19.628).
d)	En caso de que se abandone la entrega de la obra, se estimará como abandono por un plazo mayor de 5 días corridos contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega o la prórroga que se encontrase corriendo.
e)	Si el proveedor se encuentra en notoria insolvencia y/o estado de cesación de pagos; o fuera sometido a proceso de liquidación concursal regido por la Ley 20.720; o le fueron protestados documentos mercantiles que se mantuvieran impagos
f)	Si el proveedor no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables en razón de su giro, entre otros.
g)	Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
h)	Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
i)	Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el "pacto de integridad" señalado en los presentes términos generales.

j)	Si los servicios otorgados no cubren los requerimientos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, estipulados en los presentes términos generales., de acuerdo con informe emitido por la Contraparte Técnica.
h)	Ocurrencia de alguna infracción a una obligación específica señaladas en los presentes términos generales y bases técnicas que expresamente señalen que constituye incumplimiento grave.

7.7.2 Procedimiento para el término anticipado del contrato

Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que, en los hechos, el proveedor ha incurrido en una causal de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, por lo que es procedente ponerle término, comunicará esta circunstancia por escrito al proveedor, especificando los fundamentos.

El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado desde la notificación para efectuar sus descargos. La notificación al proveedor podrá efectuarse, a elección de la Universidad:

- i) personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,
- ii) mediante el envío de carta certificada, o bien
- iii) mediante el envío de un sólo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes, y dirigido a la casilla indicado en el **Anexo N°6**.

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, la Universidad Tecnológica Metropolitana podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial y de acuerdo con el procedimiento que corresponda según su naturaleza. Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la UTEM pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

8. NATURALEZA Y MONTOS DE LAS GARANTÍAS

Estas garantías deberán entregarse en la fecha establecida en la reunión preliminar realizada con el Departamento de Obras y Servicios Generales (ver punto 9.6.1).



8.1 Garantía por Anticipo

En el caso de que el proveedor solicite un anticipo para la ejecución de los servicios, deberá constituir una garantía por el 100% del monto otorgado, de la forma que se señala en el siguiente cuadro:

Tipo de documento	a) Boleta de garantía bancaria, b) Vale vista, c) Póliza de Garantía, o d) Certificado de Fianza U otro documento en concordancia con lo dispuesto en los incisos 5° y 6° del artículo 68 del Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
Beneficiario	Universidad Tecnológica Metropolitana – RUT 70.729.100-1
Fecha de vencimiento	Por el período de vigencia del contrato
Monto	Equivalente al 100% del anticipo solicitado.
Moneda de la garantía	Debe ser emitida en el mismo tipo de moneda que la oferta
Glosa	De acuerdo con la naturaleza del documento: “Para garantizar el anticipo del contrato del PROYECTO PUERTAS, VENTANAS Y TABIQUERIA VIDRIADA PMO1620-CAMPUS CENTRAL-UTEM.
Forma de otorgarla	a) En soporte físico, mediante sobre cerrado indicando el nombre del proveedor y nombre de la contratación. Esta debe ser entregada en calle Dieciocho N°161, Santiago Centro, dirigido a Unidad de Gestión de Contratos b) En forma electrónica, ajustándose a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no significa escaneada). Deberá enviar dicho documento al correo de 
Forma y oportunidad de restitución	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del documento.
Descripción	Pagadera a la vista, por la cantidad indicada, y con el carácter de irrevocable.
Normas especiales	a) No tener un procedimiento de liquidación y será pagada contra



para la Póliza	el solo requerimiento del asegurado o beneficiario de la misma (Universidad Tecnológica Metropolitana). b) No contener cláusulas de arbitraje.
-----------------------	---

8.2 Garantía de fiel, correcto y oportuno cumplimiento del contrato y los servicios a ejecutar. Además de las obligaciones laborales y previsionales

Su tiempo de validez, deberá ser igual al plazo de vigencia del contrato más 365 días corridos. Si el servicio se prolonga más de lo inicialmente dispuesto, será responsabilidad del proveedor prolongar los plazos de vencimiento de este documento, se establece un plazo de hasta 10 días hábiles antes de la fecha de vencimiento, para renovar el plazo de la garantía. De no ser así, la UTEM se reserva el derecho de poner término al contrato por incumplimiento grave de las obligaciones que este impone, cobrando la garantía.

Tipo de documento	a) Boleta de garantía bancaria, b) Vale vista, c) Póliza de garantía de ejecución inmediata, o d) Certificado de Fianza. U otro documento en concordancia con lo dispuesto en los incisos 5° y 6° del artículo 68 del Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
Beneficiario	Universidad Tecnológica Metropolitana – RUT 70.729.100-1.
Fecha de vencimiento	Al menos por el plazo de vigencia del contrato más 365 días.
Monto	10% del monto ofertado para la ejecución de las obras.
Moneda de la garantía	Debe ser emitida en el mismo tipo de moneda de la oferta
Glosa	De acuerdo con la naturaleza del documento: Para garantizar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento del contrato del PROYECTO PUERTAS, VENTANAS Y TABIQUERIA VIDRIADA PMO1620-CAMPUS CENTRAL-UTEM”.
Forma de otorgarla	a) En soporte físico, mediante sobre cerrado indicando el nombre del proveedor y nombre de la contratación. Esta debe ser entregada en calle Dieciocho N°161, Santiago Centro, dirigido a Unidad de Gestión de Contratos b) En forma electrónica, ajustándose a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no significa escaneada). Deberá enviar dicho documento al correo de [REDACTED] CC: [REDACTED]

Forma y oportunidad de restitución	Dentro de los 30 días siguientes posteriores a la fecha de expiración de esta.
Descripción	Pagadera a la vista, por la cantidad indicada, y con el carácter de irrevocable.
Normas especiales para las pólizas	a) No tener un procedimiento de liquidación y será pagada contra el sólo requerimiento del asegurado o beneficiario de la misma (Universidad Tecnológica Metropolitana). b) No contener cláusulas de arbitraje.

8.3. Pólizas de Responsabilidad Civil

Esta garantía deberá entregarse en la fecha estipulada en la reunión preliminar (ver punto 9.6.1).

Tipo de documento	a) Póliza de garantía de ejecución inmediata, o b) Certificado de Fianza.
Beneficiario	Universidad Tecnológica Metropolitana – RUT 70.729.100-1.
Fecha de vencimiento	Por un período igual o superior al plazo ofertado para el PROYECTO PUERTAS, VENTANAS Y TABIQUERIA VIDRIADA PMO1620-CAMPUS CENTRAL-UTEM
Monto	UF 1.250
Moneda de la garantía	Unidad de fomento
Glosa	De acuerdo con la naturaleza del documento: “Para cubrir pérdida de materiales o daños dentro de la obra; pérdida o daños de la propiedad de terceros o de la UTEM; pérdidas o daños de la propiedad; lesiones personales o muerte de personal interno o de terceros, referido al PROYECTO PUERTAS, VENTANAS Y TABIQUERIA VIDRIADA PMO1620-CAMPUS CENTRAL-UTEM. (POL120131531)
Forma de otorgarla	a) En soporte físico, mediante sobre cerrado indicando el nombre del proveedor y nombre de la contratación. Esta debe ser entregada en calle Dieciocho N°161, Santiago Centro, dirigido a Unidad de Gestión de Contratos. b) En forma electrónica, ajustándose a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no significa escaneada). Deberá



	enviar dicho documento al correo de [REDACTED]
Forma y oportunidad de restitución	Dentro de los 10 días hábiles a contar de la fecha de vencimiento antes señalada
Descripción	Pagadera a la vista, por la cantidad indicada, y con el carácter de irrevocable.
Normas especiales para las pólizas	a) No tener un procedimiento de liquidación y será pagada contra el sólo requerimiento del asegurado o beneficiario de la misma (Universidad Tecnológica Metropolitana). b) No contener cláusulas de arbitraje.

8.4 Cobro de las cauciones

Las cauciones podrán ser ejecutadas/cobradas por la Universidad Tecnológica Metropolitana, expresamente en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si por cualquier motivo, se hubiese extendido el plazo final de la ejecución de las obras, la **no renovación** de las garantías dentro de los 10 días hábiles anteriores al vencimiento del instrumento respectivo facultará a la Universidad a proceder a su cobro.
- b) En el caso de la póliza señalada en el **punto 8.3**, además de lo indicado en la letra anterior, dará lugar a la paralización injustificada de las obras, imputable a la empresa. Todo lo señalado es sin perjuicio de las eventuales multas que la Universidad pueda cursar al proveedor, por la paralización injustificada de la obra.
- c) Ocurrencia de cualquiera de las situaciones que provocan el término del contrato y que revisten el carácter de incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.
- d) En caso de que por instrucción de un tribunal se ordene la entrega de los fondos a efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N°19.886.

9. RECEPCIÓN DE LA OBRA

9.1 Obra Terminada y sin Observaciones

Una vez terminados los trabajos, el proveedor solicitará por escrito al F.T.O. la recepción de los servicios, acompañando para esto:

- a) Certificados de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales para todo el período que abarcó la ejecución de los servicios, acreditando que no existen reclamos pendientes relativos a este servicio. Este documento también será exigible para los subcontratistas.



b) Certificados de los servicios o empresas externos si correspondiere.

El F.T.O. verificará el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del contrato y determinará en el Libro de Obra, la fecha en la que el proveedor puso término a ésta y solicitará la constitución de la Comisión receptora, previa solicitud de la recepción provisoria de los servicios por parte del proveedor. La Comisión receptora estará conformada por el F.T.O. y el Jefe del Departamento de Obras o quien lo represente para estos efectos.

Una vez verificado el cabal cumplimiento se dará curso a la recepción provisoria y se levantará un Acta que será suscrita por todos los asistentes.

Se consignará como fecha de término de los servicios, la fecha de esta recepción provisoria. No se cursarán multas por atraso si la solicitud de recepción de los servicios por parte del proveedor es igual o anterior a la fecha de vencimiento del plazo contractual (aumentos de plazos incluidos). La UTEM deberá procurar realizar el Acto de recepción dentro de los primeros cinco días hábiles, contados desde la fecha de ingreso de la solicitud de recepción del proveedor.

9.2 Obra No Terminada

Si de la inspección de los servicios que haga la Comisión Receptora, resulta que los trabajos no están terminados o no están ejecutados en conformidad con las Bases Técnicas, la Comisión receptora no dará curso a la recepción provisional y fijará un plazo definido, sujeto a multa por atraso, si éste excediere el plazo contractual, para que el proveedor ejecute a su costa los trabajos o reparaciones que ella determine.

En ningún caso el proveedor podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por la F.T.O.

Si el proveedor no hiciere las reparaciones y cambios que se ordenaren, dentro del plazo que fije la Comisión de acuerdo con la cantidad de los servicios pendientes, esta última podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del proveedor y con cargo a las retenciones del Contrato.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro de multas a que hubiere lugar, de hacer efectiva la boleta de garantía respectiva y/o solicitar la terminación anticipada del contrato.

Una vez subsanados los defectos observados por la UTEM, se deberá efectuar la recepción provisional, estimándose como fecha de término de los servicios la fecha de esta recepción provisoria efectiva.

9.3 Obra Terminada con Observaciones Menores

Cuando los defectos que se observen no afecten la eficiente utilización de los servicios y puedan ser remediados fácilmente, se procederá a recibirla con reservas u observaciones que especifique en el libro de obras, el mismo día en que se ha reunido.

Al mismo tiempo la Comisión fijará al proveedor un plazo perentorio, exento de multas no mayor a 10 días corridos, contados desde la fecha en que se ha reunido por primera vez con la contraparte técnica, para que éste efectúe las reparaciones indicadas y podrá autorizar el uso

inmediato de los servicios. Una vez vencido el plazo, la Comisión deberá constatar la ejecución de las reparaciones y levantar un acta de recepción provisional, fijándose como fecha de término de los servicios, la fecha en que se han resuelto todas las observaciones.

En el caso que el Proveedor no haya dado cumplimiento a las reparaciones indicadas, éstas podrán ser ejecutadas por la UTEM con cargo a las retenciones del contrato, en tal caso el plazo autorizado libre de multas quedará sujeto al pago de éstas. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la garantía, según lo dispuesto en el punto precedente.

9.4 Plazo de Garantía

El plazo de las garantías será el indicado en el **punto 8** de los presentes términos generales, plazo durante el cual la UTEM custodiará las garantías que caucionarán al Contrato.

Durante el plazo de garantía de correcta ejecución, la UTEM podrá usar el terreno para la función a que estaba destinada. El proveedor será responsable de todos los defectos que presente la ejecución de los servicios, que no se deban a un uso inadecuado de ella y deberá repararlos a su costa.

9.5 Utilización de los servicios

El uso de los servicios para los fines a que estaban destinadas se iniciará normalmente, después de la recepción provisional, en la forma regulada en el **punto 9.1** (Obra terminada y sin observaciones)

En los casos de incumplimiento del plazo contratado, la Unidad Técnica podrá ordenar el uso parcial en los sectores terminados de los servicios, previa recepción de éstas. El proveedor responderá de los gastos y de las fallas o deterioros que la obra experimente hasta antes de la recepción final, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

9.6 Recepción Final

La Recepción Final se hará a petición escrita del proveedor en la misma forma y con las mismas solemnidades que la provisional.

Transcurrido el plazo de 365 días, contado desde la Recepción Provisoria (termino de plazo contractual), la contraparte técnica levantará un acta de conformidad y/u observaciones finales, la que deberá efectuarse a más tardar 20 días antes del vencimiento de la garantía de correcta ejecución. Efectuada la recepción final, se procederá a devolver la garantía de correcta ejecución.

10. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA OBRA

Durante la vigencia del Contrato, en las fechas y formas que estime conveniente, la F.T.O. estará facultado para efectuar la supervisión y control del cumplimiento de éste. El proveedor deberá otorgar todas las facilidades destinadas a la ejecución de dicha supervisión y control.

11. RESERVA DE DERECHOS

La Universidad Tecnológica Metropolitana se reserva el derecho a:

a) La Universidad podrá en cualquier momento, y hasta antes del vencimiento del plazo de presentación de las ofertas, modificar los presentes términos generales, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La Institución evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las ofertas si la situación lo amerita.

13. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente contratación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de los presentes términos generales y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con los presentes términos generales, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los presentes términos generales, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en los presentes términos generales, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

i) El proveedor declara que conoce y respetará íntegramente la Política Institucional de Género, que trata sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación en razón de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación en razón de género que ocurran con ocasión de la ejecución del contrato con la Universidad, el proveedor deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión del mismo u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.

14. OTRAS CLÁUSULAS

14.1 Subcontratos

El proveedor podrá subcontratar hasta un máximo del 40% del total de las partidas del servicio, sin perjuicio de lo cual, será el proveedor el que mantendrá la responsabilidad ante la UTEM por la calidad, contenido y oportunidad de los servicios contratados, y por los daños directos, previstos, imprevistos o perjuicios de cualquier naturaleza que se causa en por el proveedor, sus dependientes o subcontratistas, en conformidad a la ley.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del trabajo, se exigirá al proveedor un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, respecto de sus trabajadores. Asimismo, se exigirá la referida documentación respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajares. Ello, con el propósito de hacer efectivos los derechos que le asisten a la UTEM de ser informado, y de retención consagrados en los incisos



1° y 3° de la aludida norma legal, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que hace mención el artículo 183-D de la citada ley.

El proveedor deberá solicitar al funcionario designado como F.T.O., la autorización para que intervengan los subcontratistas en la ejecución de los servicios.

14.2 Situaciones de emergencia

Durante el proceso de ejecución de la obra, todo daño ocasionado por situación de emergencia derivada de fenómenos naturales o de otro origen, deberá ser informado inmediatamente a la F.T.O.

Asimismo, el Profesional a cargo de la obra deberá informar detalladamente a la F.T.O., en el Libro de Obras, de todo incidente que en la obra se presente a fin de que en conjunto se tomen las medidas pertinentes para corregir las condiciones que lo provocaron.

Para este efecto, los nombres y teléfonos de todos los profesionales y técnicos del proveedor y de la F.T.O., serán indicados en el Libro de Obras, al inicio de las faenas.

El incumplimiento en la entrega de la información oportuna, señalada en el párrafo primero y segundo del presente punto, será sancionado con una multa equivalente a 2 UTM. Dicha multa será descontada del estado de pago más próximo que se curse. Para estos efectos, se considerará el valor de la UTM del mes correspondiente al estado de pago.



ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACTOS, CONVENCIONES Y OPERACIONES CELEBRADAS CON PERSONAS RELACIONADAS

Instrucciones: La presente declaración jurada debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o persona natural contratante con la Universidad.

Nombre	
Apellido	
Cédula de identidad o pasaporte	
Nombre o razón social de la persona jurídica	
RUT	
Cargo del firmante	
Domicilio	

El firmante, en la calidad que comparece, en virtud de lo dispuesto en los artículos 71 al 80 de la Ley N° 21.091 sobre Educación Superior, declara bajo juramento que tiene las siguientes calidades de personas relacionada con la UTEM:

- _____ Que tengo la calidad de Rector de la Universidad
- _____ Que tengo la calidad de Consejero Superior de la Universidad
- _____ Que desempeño funciones directivas en la Universidad



** NOTA: Se entiende que ejercen funciones directivas los integrantes del Consejo Superior, el Rector, así como cualquier autoridad unipersonal de la Universidad, que tenga atribución de decisiones estratégicas y patrimoniales.*

Nombre y apellido	Parentesco	Cargo

_____ Que soy cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad del Sr. Rector, de alguno de los Consejeros Superiores o de alguna persona que desempeñe funciones directivas en la Universidad, que a continuación se señala:

	Nombre y apellido	Parentesco	Cargo

_____ Que, teniendo la calidad de Rector, Consejero Superior o desempeñando un cargo directivo en la Institución declaro ser dueño, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital de la parte contratante.

_____ Que, teniendo la calidad de Rector, Consejero Superior, o desempeñando un cargo directivo en la Institución, declaro ser, a su vez, director, gerente, administrador, o ejecutivo principal de la persona jurídica contratante que



represento.

_____ Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es propietaria, socia, fundadora, asociada o miembro de la asamblea o, que conforme a los estatutos de la persona jurídica que represento, puede elegir a lo menos a un integrante del directorio u órgano de administración respectivo de la persona contratante.

_____ Que, en virtud de las normas de carácter general dictadas por la Superintendencia de Educación Superior, la persona contratante que represento tiene la calidad de persona relacionada a la Universidad Tecnológica Metropolitana, por sus relaciones patrimoniales, de administración, de parentesco, de responsabilidad o de subordinación que haga presumir que sus operaciones con la Universidad originan conflictos de interés.

_____ **DECLARO QUE NO SOY O NO REPRESENTO A UNA PERSONA RELACIONADA DE LA UTEM**

Firma del declarante

Fecha: / /

*** NOTA: Esta declaración tendrá carácter de permanente, por lo que, cualquier cambio en la información declarada será responsabilidad del firmante dar cuenta inmediatamente a la Universidad, firmando una nueva declaración.*



ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA LEY N°20.393

En _____ a _____ días _____ del mes de _____ de 20 _____, comparece _____, de nacionalidad _____, profesión _____, RUT N° _____, con domicilio en _____, en representación de _____, quien bajo juramento expone lo siguiente:

Que no ha sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por aplicación de los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad legal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

(Llenar con los datos del oferente o representante legal de oferente)

NOMBRE:

RUT:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

FIRMA:

Fecha,



ANEXO N°3 - A

DECLARACIÓN DE HABILITACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA

El firmante, en su calidad de Oferente o de representante legal del Oferente, (Rellenar con el Nombre o razón social de la empresa participante), RUT (Rellenar con el Rut),

Declara bajo juramento que:

- 1.- Que el oferente no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Universidad Tecnológica Metropolitana ni a personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2.- Que el oferente no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- 3.- Que el oferente no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

(Llenar con los datos del representante legal del oferente)

Nombre:

R.U.T.:

Firma:

ANEXO N°3- B



DECLARACIÓN DE HABILITACIÓN PARA PERSONA NATURAL

El firmante, en su calidad de Oferente o de representante legal del Oferente, (Rellenar con el Nombre o razón social de la empresa participante), RUT (Rellenar con el Rut),

Declara bajo juramento que:

1.- Que no reviste la calidad de funcionario directivo la Universidad Tecnológica Metropolitana y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2.- Que el oferente no es gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3.- Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

(Llenar con los datos del representante legal del oferente)

Nombre:

R.U.T.:

Firma:



ANEXO N°3 - C

DECLARACIÓN DE HABILITACIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

El firmante, en su calidad de Oferente o de representante legal del Oferente, (Rellenar con el Nombre o razón social de la empresa participante), RUT (Rellenar con el Rut),

Declara bajo juramento que:

1.- Que ninguna de las personas que forman parte de la Unión oferente tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Universidad Tecnológica Metropolitana ni a personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2.- Que ninguna de las personas que forman parte de la Unión oferente es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3.- Que ninguna de las personas que forman parte de la Unión oferente ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

(Llenar con los datos del representante legal del oferente)

Nombre:

R.U.T.:

Firma:



ANEXO N°4

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LOS PRESENTES TÉRMINOS GENERALES

El firmante, en su calidad de Oferente o de representante legal del Oferente, (Rellenar con el Nombre o razón social de la empresa participante), RUT (Rellenar con el Rut),

Declara bajo juramento que:

- 1.- Que ha analizado los presentes términos generales y bases técnicas y planimetrías con anterioridad a la presentación de su oferta, y declara su conformidad y aceptación sin reservas de toda la documentación referida.
- 2.- Haber estudiado todos los antecedentes de los presentes términos generales y verificado la concordancia entre ellos y conocer las respectivas normas legales vigentes.
- 3.- Haber considerado en la oferta económica todos los gastos necesarios para la realización de los trabajos, de acuerdo con los presentes términos generales y documentos que rigen la presente contratación.
- 4.- Estar conforme con las condiciones generales del proyecto o servicio.

(Llenar con los datos del representante legal del oferente)

Nombre:

R.U.T.:

Firma:



ANEXO N°5
DESIGNACIÓN COORDINACIÓN DEL OFERENTE

PROYECTO PUERTAS, VENTANAS Y TABIQUERIA VIDRIADA PMO1620-CAMPUS CENTRAL-UTEM	
NOMBRE:	
RUT:	
CARGO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
TELÉFONO:	



ANEXO N°6

FORMULARIO DATOS DEL OFERENTE

Nombre Representante Legal o Nombre Persona Natural:	
Cargo:	
Razón Social o Nombre Persona Natural:	
RUT Proveedor:	
Dirección Comercial:	
Ciudad:	
Teléfono:	
Email:	
Nombre de Banco:	
Tipo de Cuenta:	
Número de Cuenta:	



ANEXO N°7
OFERTA ECONÓMICA

En base a esto La Empresa Constructora "Completar con nombre de la Empresa"

Propone:

SUBTOTAL NETO	\$ _____.-
GASTOS GENERALES (_____% respecto del subtotal neto)	\$ _____.-
UTILIDADES (_____% respecto del subtotal neto)	\$ _____.-
19% IVA (respecto de rubros anteriores)	\$ _____.-
TOTAL OFERTADO	\$ _____.-

(Llenar con los datos del representante legal del oferente)

Nombre:
R.U.T:
Firma:



ANEXO N°8

ITEMIZADO

Los oferentes deberán completar y presentar el **Anexo N°8**, detallando los **valores** para cada ítem (Itemizado, Oferta empresa).

Este documento ITEMIZADO OFERTA EMPRESA, deberá de considerarse exclusivamente para efectos de evaluaciones en el proceso constructivo, es decir, aumentos de obras o disminuciones, o cualquier eventualidad que surja en el proceso de la faena o instalación, para que sirva como antecedente de evaluación económica al FTO a cargo de las faenas.

NOTA: SE DEBE COMPLETAR ARCHIVO EXCEL ENTREGADO Y SE DEBERA ENTREGAR EN AMBOS FORMATOS (EXCEL Y PDF).

(Llenar con los datos del representante legal del oferente)

Nombre.

R.U.T.:

Firma:



ANEXO N°9

PLAZO EJECUCIÓN

Al momento de la presentación de sus ofertas, los proponentes deberán considerar los siguientes parámetros:

Plazo	Días corridos
Mínimo	35
Máximo	45

Límites respecto al plazo ofertado:

El plazo mínimo para esta obra será el antes señalado. Todas las ofertas presentadas con un plazo inferior serán declaradas inadmisibles por no ajustarse a los intereses y necesidades de esta Casa de Estudios.

El plazo máximo para la ejecución de las obras será el antes señalado. Dicho plazo ha sido establecido en función a las necesidades institucionales, en base a un estudio técnico realizado por profesionales expertos, y contempla una ejecución con plazos holgados para una empresa promedio. Cualquier oferta que presente un plazo de ejecución superior a este, será declarada inadmisibles, por no ser conveniente para la universidad.

En base a esto la Empresa "Completar con nombre de la Empresa" propone:

El plazo de ejecución para el PROYECTO PUERTAS, VENTANAS Y TABIQUERIA VIDRIADA PMO1620-CAMPUS CENTRAL-UTEM	_____ días corridos
---	---------------------

(Llenar con los datos del representante legal del oferente)

Nombre.

R.U.T.:

Firma:



ANEXO N°10

PARTIDAS O TRABAJOS QUE SE EJECUTARÁN MEDIANTE SUBCONTRATOS

LISTADO DE PARTIDAS A SUBCONTRATAR

ÍTEM	PARTIDA

NOTA 1: Todas las partidas que no sean declaradas en este anexo no podrán ser subcontratadas posteriormente.

NOTA 2: Solo se permite un 40% de subcontratación del proyecto completo.

MARCAR CON UNA X EN CASO DE QUE NO SE CONSIDEREN SUBCONTRATACIONES

	LA OFERTA PRESENTADA NO CONSIDERA SUBCONTRATACIONES
--	--

(Llenar con los datos del representante legal del oferente)

Nombre.

R.U.T.:

Firma: